



Memorando Nro. SHE-SCH-UEC-2016-0196-ME

Quito, D.M., 18 de agosto de 2016

PARA: Srta. Mgs. Gisella Paola Muñoz Hidalgo
Directora de Planificación

ASUNTO: Revisión y Aprobación al Manual del Proceso de Liquidaciones.

De mi consideración:

En atención a su memorando No. SHE-CDP-2016-0115-ME del 19 de julio de 2016, a través del cual solicita la revisión y aprobación del Manual del Proceso de Liquidaciones de Ingresos del Estado y Pago de Tarifas de los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo), me permito manifestar que se ha revisado cada uno de los procesos por parte de la Unidad de Liquidación y Seguimiento al Comercio Exterior y se realizó unos cambios en el Subproceso de Contabilidad, los mismos que han sido guardados en la Carpeta de Transferencia, el archivo final es: *Borrador Manual del proceso Liquidaciones (Corregido agosto 18 del 2016)*, registrados esos cambios no habría ninguna modificación adicional por parte de la Dirección Económica.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. José Alberto Panchi Maldonado
DIRECTOR ECONÓMICO

Referencias:
- SHE-CDP-2016-0115-ME

Copia:
Sr. Ing. Javier Mauricio Romo Estrella
Subsecretario de Administración de Áreas Asignadas y Contratación Hidrocarburífera

ma/ma



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

**MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE
TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)**

Versión: 2.0



**MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL
ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)**

(DP-DE-01)

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	María Cristina Cadena / Analista Económico Financiero		18 – 08 – 2016
	Elcy Giovanna Gallegos / Analista Económico Financiero		
	Mónica Ochoa / Analista		
	Mayra Albuja / Analista de Comercio Exterior de Petróleo		
	Juan Carlos Ríos / Especialista de Planificación		
Revisado por:	Paola Muñoz/Directora de Planificación		18 – 08 – 2016
Revisado por:	Alberto Panchi/ Director de la Unidad Económica		18 – 08 – 2016
Aprobado por:	Ab. René De Mora /Secretario de Hidrocarburos		

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
2.0	Actualización de flujogramas, descripción del subproceso de Contabilidad	18 – 08 – 2016

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

Contenido

1. INFORMACIÓN BÁSICA	4
2. LINEAMIENTOS DEL PROCESO	5
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS	5
4. MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS	7
5. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO, ESTIMACIÓN DE LEVANTES Y PAGO EN ESPECIE	8
5.1 FICHA DEL SUBPROCESO	8
5.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO	9
5.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	10
5.4 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO	11
6. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y PAGO DE TARIFAS EN DINERO	15
6.1 FICHA DEL SUBPROCESO	15
6.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO	16
6.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	17
6.4 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO	18
7. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE EXPORTACIÓN	21
7.1 FICHA DEL SUBPROCESO	21
7.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO	22
7.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	23
7.4 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO	24
8. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE CONTABILIDAD DE LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y PAGO DE TARIFAS	26
8.1 FICHA DEL SUBPROCESO	26
8.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO	27
8.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	28
8.4 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO	29
9. INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO	30
10. ANEXOS	31

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO).

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Proceso:	Proceso de liquidaciones de ingresos del Estado y pago de tarifas de los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo crudo).
Código del Proceso:	CDP-CDE-01
Descripción:	PROPÓSITO: ❖ Establecer, estandarizar y definir el proceso de de ingresos del Estado y pago de tarifas en la administración de Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (petróleo crudo). DISPARADOR: ❖ Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, Reglamento de Aplicación a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, Contratos de Servicios, Ley de Régimen Tributario Interno. ENTRADAS: ❖ Instrumentos de Liquidaciones. ❖ Información técnica. ❖ Directrices. SUBPROCESOS: ❖ Liquidación de ingresos, estimación de levantes y pago de tarifas en especie. ❖ Distribución de ingresos del Estado y pago de tarifas en dinero. ❖ Asignación de cupos de exportación. ❖ Contabilidad de la distribución de ingresos y pago de tarifas
Productos/Servicios del Proceso:	❖ Liquidación de Ingresos y Estimación de Levantes (Anexo K). ❖ Instrucción al Banco Central de la distribución de ingresos del Estado y pago de tarifas en dinero. ❖ Cupos de exportación.

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

Tipo de Proceso:	❖ Sustantivo
Responsable del Proceso:	❖ Director Económico
Tipo de cliente:	❖ Externo
Marco Legal:	❖ Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos actualizada a 2010. ❖ Ley 10- Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico_ ECORAE ❖ Ley 40- CONGOPE ❖ Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. ❖ Ley de Régimen Tributario Interno. ❖ Reglamentos de operaciones hidrocarburíferas. ❖ Reglamento de Programación de Embarques ❖ Disposiciones oficiales del Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas

2. LINEAMIENTOS DEL PROCESO

El Proceso de Liquidaciones de Ingresos del Estado y Pago de Tarifas de los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo crudo) requiere considerar los siguientes puntos dentro de su ejecución:

✓ *El proceso deberá cumplir con la metodología establecida por la Dirección de Planificación de la Secretaría de Hidrocarburos.*

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
ARCH	Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero
SHE	Secretaría de Hidrocarburos
SOTE	Sistema de Oleoducto Transecuatoriano
OCP	Oleoducto de Crudos Pesados
Producción Fiscalizada	Producción de crudo avalada por la ARCH.
Banco Central de Ecuador	Principal Entidad Financiera Estatal encargada del manejo de los fondos económicos del Estado.
Ingreso Bruto	Ingreso Total por las ventas de petróleo sin excluir el pago de obligaciones.



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

PPP	Precio Promedio Ponderado de Crudo
Fax Factura	Factura comercial enviada por EP PETROECUADOR con el volumen de crudo exportado con cargo a cada cuenta (Compañía-Bloque), las condiciones y precio de venta.
PPI	Índice de Precios al Productor
CPI	Índice del Precio al Consumidor
Pago en especie	Pago a la Contratista por los servicios de exploración y explotación podrá ser realizado en Petróleo Crudo.
Tarifa	Es el valor que se paga a la Contratista en dólares por cada barril de petróleo neto o unidad de hidrocarburo producido y entregado en el centro de fiscalización y entrega.
Cupos de exportación	Son las disponibilidades (saldos para exportar) que tienen las compañías públicas y privadas para exportar.
Centro de fiscalización	Es el o los sitios convenidos por las partes y aprobados por la ARCH donde se mide y entrega la producción fiscalizada del petróleo crudo, del área del contrato y hasta donde llega la responsabilidad de la prestación de servicios por la Contratista.
Estimado de levantes	Proyección de barriles de petróleo a exportarse en los próximos tres meses, en la que se calcule la cantidad de petróleo crudo que se levantará por concepto de pagos
Petroleo crudo	Es la mezcla de hidrocarburos en estado líquido a condiciones de presión y temperatura a superficie.
Liquidación preliminar	Es la liquidación de ingresos durante el tiempo de vigencia del contrato que puede modificarse por ajustes técnicos.
Fax factura	Factura comercial emitida por Petroecuador con el volumen vendido, el precio, descuentos, calidad, comprador, cuenta de exportación, etc.



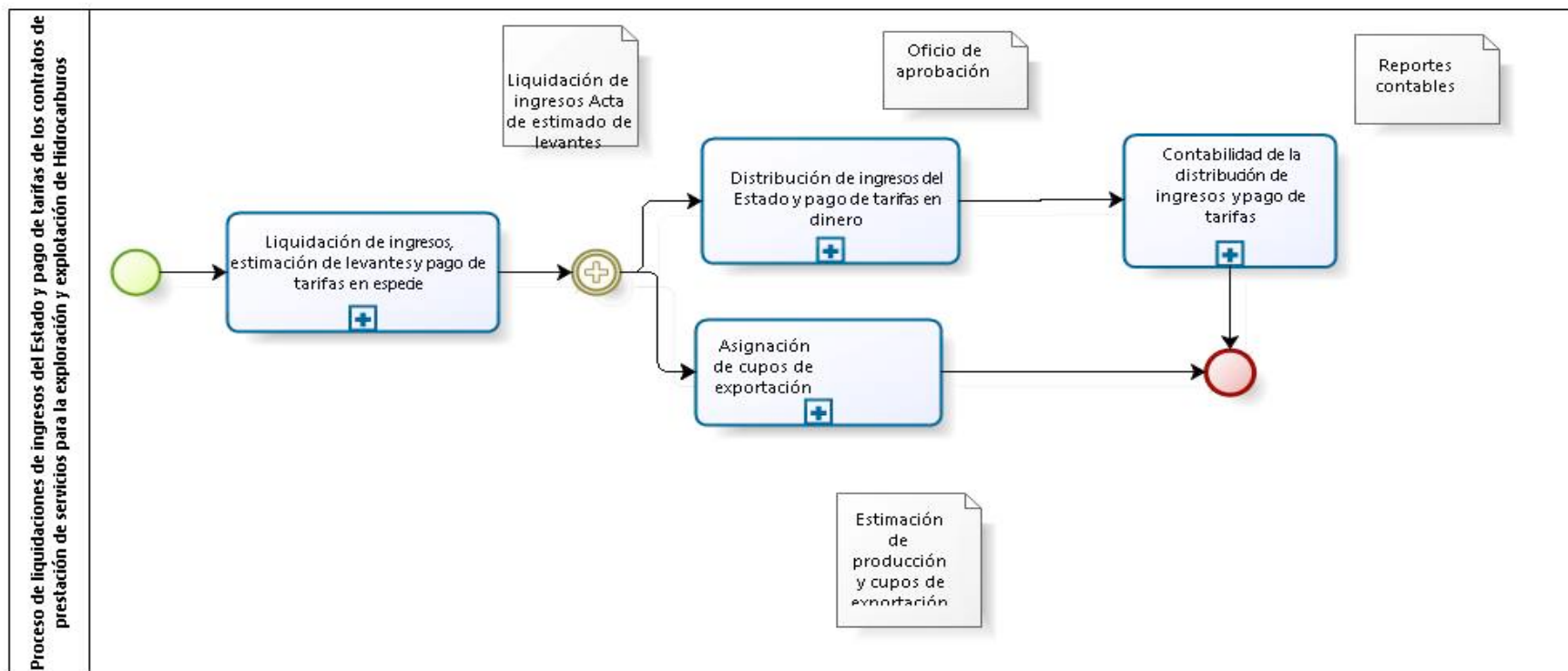
DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

4. MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS

A continuación se presenta una visión general del proceso de Liquidaciones y Seguimiento de Comercio Exterior de Petróleo.



	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

5. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO, ESTIMACIÓN DE LEVANTES Y PAGO EN ESPECIE

5.1 FICHA DEL SUBPROCESO

Subproceso:	Subproceso de Liquidación de Ingresos del Estado, Estimación de levantes y pago en especie.
Código del Subproceso:	CDP-CDE-01-01
Descripción:	PROPÓSITO: ❖ Determinar los ingresos del Contrato de Prestación de Servicios y las bases sobre las cuales la contratista efectuara las exportaciones de petróleo por los pagos a que tiene derecho según el contrato para los tres meses siguientes. DISPARADOR: ❖ Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos Art.16, Reglamento de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos Art.55 y 56; Contratos de Prestación de Servicios y Anexo K. ENTRADAS: ❖ Reporte de estimado de producción fiscalizada ❖ Solicitud de embarques y conocimientos de embarques. ❖ Reporte de precio de ventas de petróleo. ❖ Facturas de las compañías prestadoras de servicios. ACTIVIDADES PRINCIPALES: ❖ Revisar facturas, reportes de producción y embarques. ❖ Generar liquidaciones preliminares y estimadas de levantes. ❖ Remitir acta de estimado de levantes a las empresas petroleras.
Productos/Servicios del Subproceso:	❖ Reporte de liquidación de ingresos del Contrato de Prestación de Servicios. ❖ Reporte de movimiento de pago de tarifa, producción, facturación y exportación. ❖ Acta de estimado de levantes.
Responsable del Subproceso:	❖ Líder de Liquidaciones y Seguimiento al Comercio Exterior
Tipo de cliente:	❖ Externo

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

5.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO

- Art.1, Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales, publicado en el Registro Oficial Suplemento 245 del 04 de enero del 2008 “Ley 10”.
- Art.1, 2, Reglamento General de aplicación a la Ley 40 de Creación de Rentas Sustitutivas para las prov. De Napo, Esmeraldas y Sucumbíos publicado en el Registro Oficial Nro.330 del 19 de febrero de 1990.
- Capítulo 3, Art. 16 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.
- Capítulo 4, Art. 55 Reglamento de Aplicación a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.
- Cláusulas Contractuales de los Contratos de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos.
- Normativa tributaria de operaciones hidrocarburíferas.
- Convenios de pago de transporte de petróleo.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Programación de Embarques



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

5.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO

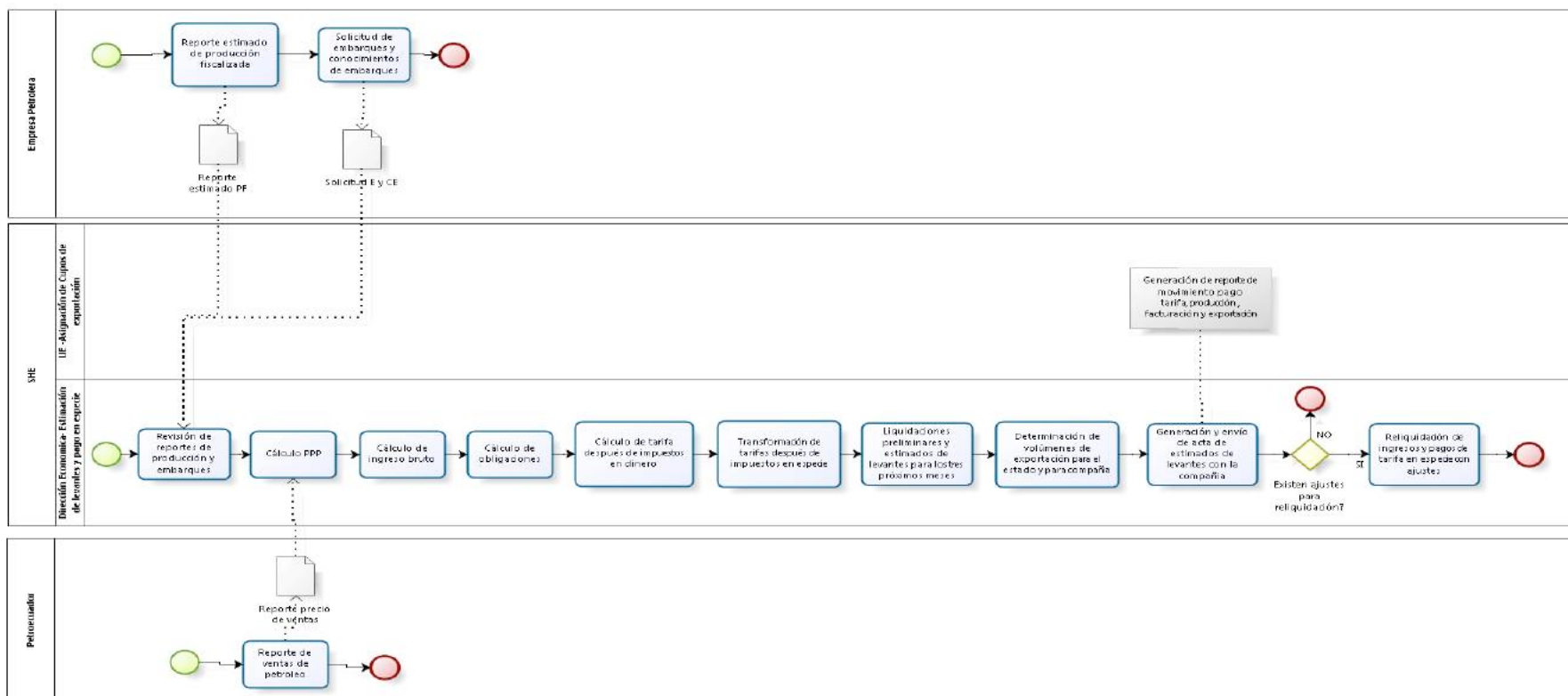
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

Macroproceso: Gestión de Dirección Económica

Código:

Proceso: Proceso de liquidaciones de ingresos del Estado y pago de tarifas de los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de Hidrocarburos **Fecha de aprobación:**

Subproceso: Liquidación de ingresos, estimación de levantes y pago en especie **Versión. 2**



	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

5.4 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO

1. Revisión de reportes de producción y embarques.- Se realiza una revisión previa del reporte de producción diaria emitido por las empresas, en cuanto a volúmenes, con respecto a la producción real histórica. En cuanto a los embarques es necesario revisar que vengan con el documento que las empresas solicitan a Petroecuador el pedido de ventanas para exportación o los documentos de embarque. Una vez realizada la revisión se procede al registro de la producción promedio diaria en base a la cual se estima para los tres meses siguientes. De esta actividad se obtiene el *Estimado de Producción*
2. Cálculo PPP.- El precio promedio ponderado (PPP) del mes actual corresponde al reporte de ventas de las exportaciones de Petroecuador, de crudo oriente y crudo napo.
3. Cálculo de ingreso bruto.- Es el valor en dólares que resulta de multiplicar la Producción estimada por el precio promedio mensual, corregido de acuerdo a la calidad equivalente a la producida en el área del contrato. La corrección de la calidad del petróleo se realiza de acuerdo al Anexo D del contrato. De esto se obtiene el ingreso bruto.
4. Cálculo de obligaciones.- Las obligaciones a cumplir de conformidad con el contrato son las siguientes:
 - Margen de soberanía: corresponde al 25% del ingreso bruto.
 - Costos de transporte: Es el costo unitario de barril transportado por el SOTE o el OCP, basado en las directrices que cada año emite el Ministerio de Finanzas. En el caso de la red de oleoductos del distrito amazónico (RODA), las tarifas se basan en acuerdos ministeriales del Ministerio de Hidrocarburos. Aquí también se incluyen costos consumo de combustibles, de pérdidas y ganancias del crudo transportado por el OCP, los cuales son remitidos por OCP en barriles; la SH valora estas pérdidas o ganancias al precio del mes que se transportó el crudo.
 - Costos de comercialización: Es el costo unitario de barril comercializado (producido), basado en las directrices que cada año emite el Ministerio de Finanzas.
 - Ley 10.- Se refiere a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE), donde se determina que por cada barril comercializado (producido) se aportará con un dólar a los beneficiarios determinados por la ley.
 - Ley 40.- Se refiere a la Ley de Creación de Rentas Sustitutivas para las provincias de Napo, Esmeraldas y Sucumbíos. Se determina que por cada barril transportado por el SOTE se aportará con 0,05 dólares a los beneficiarios de esta ley.

5. CALCULO DE TARIFA DESPUÉS DE IMPUESTOS:

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

- Tarifa para Campos en Producción: Es el valor que se paga a la Contratista en Dólares, por cada Barril de Petróleo Crudo neto, o unidad de hidrocarburo correspondiente, producido y entregado por la Contratista en el Centro de Fiscalización y Entrega y se paga a la Contratista de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15. Se registrará por la siguiente fórmula:

$$P_{Ct} = [TAR \times Q_t] \times FAT.$$

Donde:

P_{Ct} = Pago a la Contratista en el período t.

TAR = \$ US 35,00 (Treinta y cinco Dólares) / Barril (Tarifa para Campos en Producción).

Q_t = Producción de los campos en el período t, medido en Barriles.

FAT = Factor de ajuste por inflación de los costos operativos.

$$FAT = FAT_{-1} \times [\Delta PPI \times X + \Delta CPI \times Y + Z].$$

ΔPPI = Variación del indicador de costos PPI_t / PPI_{t-1} . (Código PCU213112213112 "support activities for oil and gas operations").

X = 0.175. Factor de costos operativos variables sobre la Tarifa para Campos en Producción. (No se incluye depreciación ni amortización).

ΔCPI = Variación del indicador de costos CPI_t / CPI_{t-1} . (Consumer Price Index).

Y = 0.325. Factor de costos operativos fijos sobre la Tarifa para Campos en Producción. (No se incluye depreciación ni amortización).

Z = 1 - X - Y. Los factores X y Y de la fórmula precedente, son estimaciones promedio de los costos con relación a la tarifa, durante la vigencia de este Contrato, debiéndose mantener inalterables durante la vigencia del mismo.

- En la factura presentada por los servicios realizados durante el mes deberá agregar al valor del Pago a la Contratista correspondiente el porcentaje del impuesto al valor agregado IVA que será pagado por la Secretaría en Dólares o en Petróleo Crudo. La factura deberá estar conforme a la Ley Aplicable. El valor de IVA corresponde al 12%, sin embargo está en vigencia la Ley de Solidaridad

- Si la Secretaría no hubiese objetado la factura dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de su presentación, se entenderá que ésta ha sido aprobada por lo que la Secretaría deberá pagarla en su totalidad descontando las correspondientes retenciones en la fuente de impuestos establecidas en la Ley Aplicable, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de su presentación.

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

- Impuesto a la Renta (IR)- La Contratista pagará el impuesto a la renta del 22%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno. El cálculo y liquidación del impuesto a la renta de la Contratista se efectuará de conformidad con las normas generales de la Ley de Régimen Tributario Interno.

TARIFA NETA (TARIFA DESPUÉS DE IMPUESTOS) = TARIFA + IVA - IR

6. TRANSFORMACIÓN DE TARIFAS DESPUES DE IMPUESTOS EN ESPECIE:

- Pago en especie.- El pago en especie se efectúa de acuerdo a la consideración: si conviene a los intereses del Estado, y únicamente después de cubrir las necesidades de consumo interno del país, el Pago a la Contratista podrá ser realizado en Petróleo Crudo o Dólares y Petróleo Crudo en forma mixta.
- El precio de hidrocarburos para el caso de pago en especie, es decir que en lugar de Dólares, la Contratista reciba Petróleo Crudo, se fijará de acuerdo con el último precio promedio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equivalente, realizadas por EP PETROECUADOR (mes anterior).
- Para determinar el volumen de petróleo crudo que por cada mes corresponda al pago en especie, se aplicará la siguiente fórmula:

$$VL_{pc} = TC_{n-1} / PM.$$

Donde:

VL_{pc} = Volumen de barriles de Petróleo Crudo Oriente o Napo a levantar en el mes.

TC_{n-1} = Saldo en Dólares por Pago a la Contratista al último día del mes inmediato anterior al levante.

PM = Último precio promedio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equivalente, realizadas por EP PETROECUADOR (mes anterior), de crudo Oriente o Napo.

- El Estado entregará el Petróleo Crudo asignado a la Contratista en el terminal de exportación, FOB puerto ecuatoriano.

7. LIQUIDACIONES PRELIMINARES Y ESTIMADOS DE LEVANTES PARA LOS TRES PRÓXIMOS MESES:

- Las liquidaciones preliminares y estimados de levantes para los tres próximos meses se efectúan sobre la base del ANEXO K del Contrato de Prestación de Servicios.
- Los representantes hasta el primer día laborable de cada mes, emitirán una estimación mensual de Levantes de Petróleo Crudo para los tres meses siguientes, basándose en la estimación de: Producción, último precio promedio mensual de ventas externas de EP

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

PETROECUADOR del crudo Oriente o Napo y valor a cobrar en dólares para esos tres meses siguientes, incluyendo los ajustes que correspondan.

8. DETERMINACIÓN DE VOLÚMENES DE EXPORTACIÓN PARA EL ESTADO Y PARA COMPAÑÍA:

- Las estimaciones constituirán las bases sobre las cuales la Contratista efectuará los Levantes de Petróleo crudo por los pagos a que tiene derecho.
- Se mantendrá registros mensuales completos sobre los volúmenes en Barriles que son Levantados por la Contratista. La liquidación incluirá el saldo acumulado en dólares correspondiente al volumen sublevantado o sobrelevantado por la Contratista (el “Saldo Acumulado”), el que será considerado en los estimados mensuales.
- Después de efectuados los Levantes de un mes por parte de la Contratista, se calculará el valor en dólares de los barriles efectivamente embarcados en el mes multiplicados por el último precio promedio mensual de ventas externas de EP PETROECUADOR del crudo Oriente o Napo para determinar la diferencia entre los valores en dólares a los que el Estado y la Contratista tiene derecho a recibir y lo efectivamente recibido. Cualquier diferencia será sumada o restada del derecho del Estado o de la Contratista del siguiente estimado, y así sucesivamente para cada mes en adelante.

9. GENERACIÓN Y ENVÍO DE ACTA DE ESTIMADOS DE LEVANTES CON LA COMPAÑÍA:

- Los representantes de la Secretaría de Hidrocarburos y de la Contratista conforme se indica en el numeral 7 revisan la liquidación de ingresos y pago de tarifa y en conformidad de las partes suscriben el Acta de Liquidación y Estimados de Levantes, tanto el texto en donde se explican las consideración que se lleva a cabo para el cálculo, como el anexo de la liquidación con el cálculo de la liquidación de los meses anteriores como la estimación de los próximos 3 meses siguientes.
- Adicionalmente se obtiene el reporte de movimiento de pago de tarifa, producción, facturación y exportación a fin de proceder con la distribución de ingresos al Banco Central y la determinación de Cupos de Exportación.

10. RELIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DE TARIFA EN ESPECIE CON AJUSTES:

- En caso de existir ajustes se ingresan los valores respaldados con documentación y se efectúa una reliquidación de ingresos y pagos de tarifas, lo cual se analiza nuevamente y se imprime el Acta de Liquidación y Estimados de Levantes con ajustes, conciliadas y suscritas por los representantes. Estas Actas se remiten vía quipux para conocimiento del Sr. Secretario de Hidrocarburos, quien y a su vez envía para conocimiento y consideración los volúmenes determinados a ser levantado tanto por el Estado, a través de EP PETROECUADOR como por las Contratistas.

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

6. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y PAGO DE TARIFAS EN DINERO

6.1 FICHA DEL SUBPROCESO

Subproceso:	❖ Subproceso de Distribución de Ingresos del Estado y pago de tarifas en dinero.
Código del Subproceso:	CDP-CDE-01-02
Descripción:	PROPÓSITO: ❖ Distribuir los ingresos del Estado provenientes de los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en cumplimiento a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. DISPARADOR: ❖ Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos Art.16, Reglamento de Aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos Art.55 y 56; Contratos de Prestación de Servicios, cláusulas Nro. 4 y 15. ENTRADAS: ❖ Factura de la Contratista por servicios prestados. ❖ Reporte de la producción fiscalizada de la ARCH. ❖ Fax factura de las exportaciones emitido por EP Petroecuador. ❖ Reporte de ventas de petróleo crudo de EP Petroecuador. ACTIVIDADES PRINCIPALES: ❖ Distribuir el ingreso bruto por ventas de crudo hacia el pago de obligaciones con el Estado y la Empresa Petrolera, cuando corresponde el pago en dinero. ❖ Generar la instrucción de la distribución de ingresos del Estado al Banco Central del Ecuador. ❖ Generar instrucción de pago de tarifas en dinero al Banco Central del Ecuador a favor de las contratistas.
Productos/Servicios del Subproceso:	❖ Oficio de instrucción de distribución de ingresos del Estado al Banco Central del Ecuador. ❖ Oficio de instrucciones de pago de tarifas en dinero a favor de las contratistas.

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

Responsable del Subproceso:	❖ Líder de Liquidaciones y Seguimiento al Comercio Exterior
Tipo de cliente:	❖ Externo

6.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO

- Art.1, Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales, publicado en el Registro Oficial Suplemento 245 del 04 de enero del 2008 “Ley 10”.
- Art.1, 2, Reglamento General de aplicación a la Ley 40 de Creación de Rentas Sustitutivas para las prov. De Napo, Esmeraldas y Sucumbíos publicado en el Registro Oficial Nro.330 del 19 de febrero de 1990.
- Capítulo 3, Art. 16 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.
- Capítulo 4, Art. 55 Reglamento a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.
- Cláusulas Contractuales de los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
- Normativa tributaria de operaciones hidrocarburíferas.
- Convenios de pago de transporte de petróleo.

Ley de Régimen Tributario Interno.

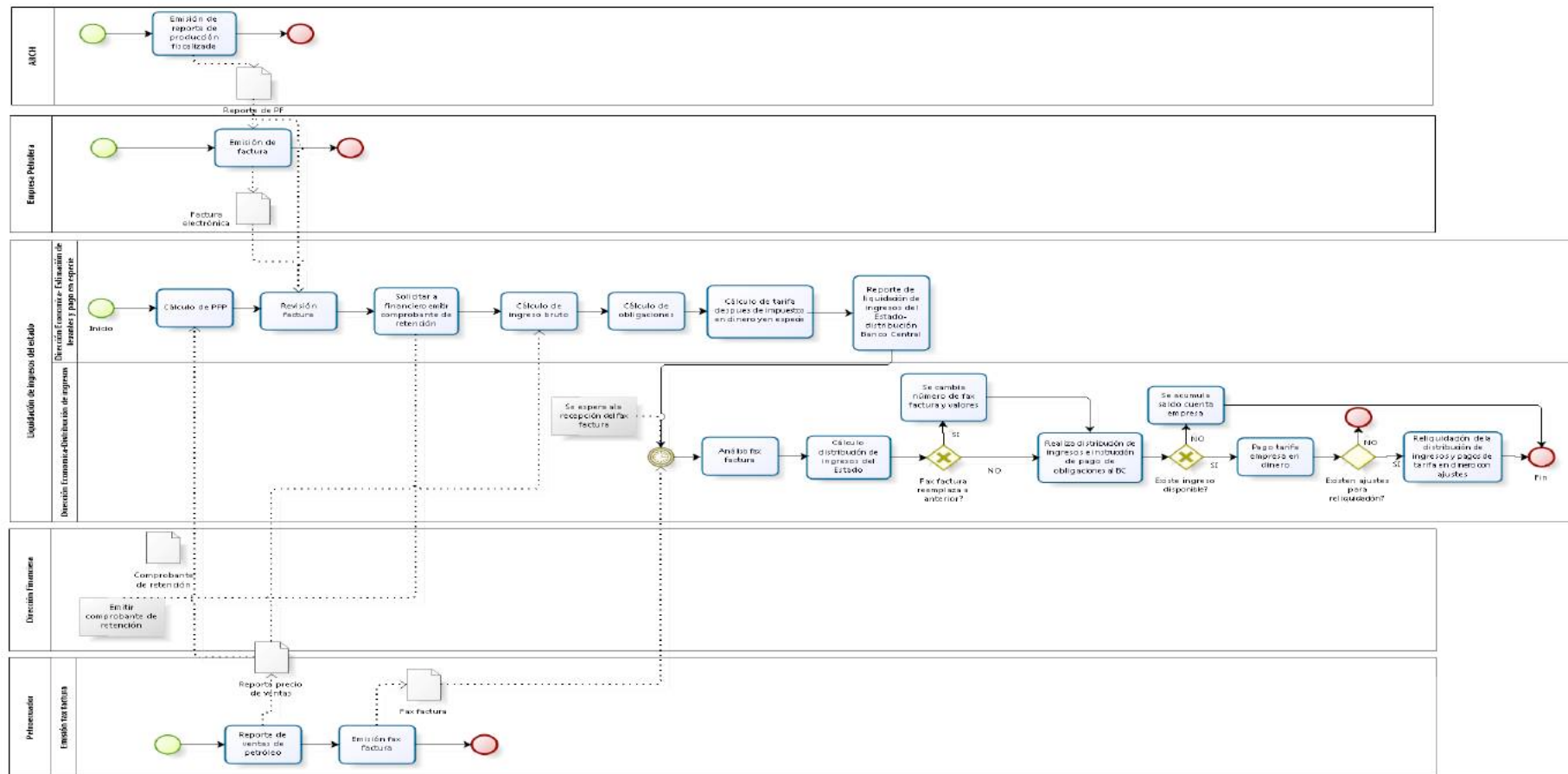


DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

6.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO



	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

6.4 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO

1. Emisión de reportes de producción fiscalizada.- La ARCH emite los reportes de producción fiscalizada mensuales, este documento avala el volumen de producción fiscalizada que será facturado por la Contratista, sirve para la verificación, registro y determinación del Ingreso Bruto.
2. Emisión de Factura.- Las Contratistas al final de cada mes y junto con el reporte de producción fiscalizada emitido por la ARCH, emiten la factura por los servicios de explotación en los diferentes bloques y según la tarifa de cada Contrato, esta factura es entregada en la Secretaría de Hidrocarburos los primeros días de cada mes.
3. Cálculo PPP.- El precio promedio ponderado (PPP) del mes actual corresponde al reporte de ventas de las exportaciones de Petroecuador, de crudo oriente y crudo napo. La fórmula de cálculo está definida en el Acuerdo Ministerial.
4. Revisión de la factura.- Las facturas presentadas por las Contratistas deben ser revisadas, verificando que el volumen de producción corresponda al oficial emitido por la ARCH, que la tarifa sea la correcta, así como también el cálculo del IVA, también se revisa que la factura cumpla con la normativa tributaria.
5. Solicitar la emisión del comprobante de retención.- Posterior a la revisión de la factura, una copia de esta junto con un detalle de la liquidación preliminar es enviada a la Dirección Financiera para que esta se encargue de la emisión del Comprobante de Retención dentro del plazo determinado, y que posteriormente es retirado por cada una de las Contratistas.
6. Cálculo del Ingreso Bruto.- Es el valor en dólares que resulta de multiplicar la Producción estimada por el precio promedio mensual, corregido de acuerdo a la calidad equivalente a la producida en el área del contrato. La corrección de la calidad del petróleo se realiza de acuerdo al Anexo D del contrato. De esto se obtiene el Ingreso Bruto.
7. Cálculo de obligaciones.- Las obligaciones a cumplir de conformidad con el contrato son las siguientes:
 - Margen de soberanía: corresponde al 25% del Ingreso Bruto.
 - Costos de transporte: Es el costo unitario de barril transportado por el SOTE o el OCP, basado en las directrices que cada año emite el Ministerio de Finanzas. En el caso de la red de oleoductos del distrito amazónico (RODA), las tarifas se basan en acuerdos ministeriales del Ministerio de Hidrocarburos. Aquí también se incluyen costos consumo de combustibles, de pérdidas y ganancias del crudo transportado por el OCP, los cuales son remitidos por OCP en barriles; la SH valora estas pérdidas o ganancias al precio del mes que se transportó el crudo.

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

- Costos de Comercialización: Es el costo unitario de barril comercializado (producido), basado en las directrices que cada año emite el Ministerio de Finanzas.
 - Ley 10.- Se refiere a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE), donde se determina que por cada barril comercializado (producido) se aportará con un dólar a los beneficiarios determinados por la ley.
 - Ley 40.- Se refiere a la Ley de Creación de Rentas Sustitutivas para las provincias de Napo, Esmeraldas y Sucumbíos. Se determina que por cada barril transportado por el SOTE se aportará con 0,05 dólares a los beneficiarios de esta ley.
 - Después de haber determinado las obligaciones contractuales todos estos valores se disminuyen del Ingreso Bruto, obteniendo así el Ingreso Disponible para el pago de tarifa.
8. Cálculo de tarifa después de impuestos en dinero y especie.- El cálculo de la tarifa es el producto del volumen de producción fiscalizada por la tarifa unitaria determinada en cada contrato, a esto se le suma el valor del IVA (12%) y se descuenta el Anticipo al Impuesto a la Renta (5%) y la Retención del IVA (50%). Este valor que se obtiene es la obligación de pago para con la Contratista.
 9. Reporte de liquidación de Ingresos del Estado.- Se genera un reporte que contiene la distribución de los Ingresos por cada Contratista que servirán como base para la Liquidación de los Ingresos del Estado.
 10. Análisis de Fax Facturas.- EP Petroecuador es la entidad que se encarga de realizar la venta de crudo en base a los cupos de exportación que la Secretaría de Hidrocarburos asigna a cada Contrato. Por cada venta realizada por EP Petroecuador se genera un Fax Factura que es enviado a la Secretaría de Hidrocarburos vía correo electrónico. Se realiza una verificación de que corresponda a los cupos que fueron asignados, se revisa los volúmenes, el precio y se determina el Ingreso en dinero por cada embarque realizado por cada compañía.
 11. Cálculo de distribución de Ingresos del Estado.- La distribución de los Ingresos del Estado se lo realiza por cada uno de los Contratos, una vez más se ingresa a una hoja de Excel los volúmenes de producción, el precio promedio ponderado y se determina cada una de las obligaciones contractuales, así como también la determinación de la tarifa a pagar a la Contratista por los servicios, se registra el volumen de los embarques realizados por cada contratista, el precio de venta y se calcula el Ingreso depositado en el Banco Central del Ecuador, con este ingreso se cubren cada una de las obligaciones, costos y leyes, obteniendo finalmente el Ingreso Disponible para el pago de tarifa. En el caso de que el Ingreso Disponible no sea suficiente para cubrir el valor de la tarifa a pagar a la Contratista se genera acumulación como lo determina las cláusulas 15.6 o 14.6 de los Contratos.

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

Existen Contratistas que cobran los servicios en dinero, en este caso, del Ingreso Disponible se envía a una cuenta Provisión Pago de Tarifa en Dinero, el valor correspondiente a la factura y si no existen los fondos suficientes (en el escenario de precios bajos) se envía el total del Ingreso Disponible disminuyendo el Anticipo al Impuesto a la Renta (5%).

De existir un excedente posterior al pago de tarifa este dinero se envía a la Cuenta Única del Banco Central del Ecuador.

Existen ocasiones en las que el Fax Factura es Provisional, por lo tanto cuando se recibe el fax factura definitivo se realiza una reliquidación que será enviada al Banco Central del Ecuador para su registro.

12. Realiza Distribución de Ingresos e Instrucciones al Banco Central del Ecuador.- cuando ya se tienen los valores que serán abonados a cada una de las cuentas se realiza un detalle que contiene el nombre de la cuenta y el valor que será asignado a cada una de ellas, este detalle se lo realiza por cada embarque, y es enviado al Banco Central del Ecuador para su registro y distribución.
13. Pago de tarifa empresa en dinero.- Durante la distribución de ingresos se provisiona un dinero en una cuenta del Banco Central para el pago de tarifa de las Contratistas cuya modalidad de cobro es en dinero, de este dinero se realiza la instrucción de pago para cada una de las Contratistas, previo a esto se realiza la verificación de la factura, se genera un cuadro de pago de tarifa en dinero en el cual se calcula el valor del IVA y de las Retenciones y se determina la Tarifa Después de Impuestos que se instruye al Banco Central del Ecuador para que sea cubierto con la Provisión generada en la liquidación, en el caso de existir acumulación se registra el valor de acumulación por Contrato.
14. Reliquidación de la Distribución de Ingresos y Pagos de Tarifas en dinero con ajustes.- Se realiza la reliquidación en algunos casos debido a que el Costo de Transporte por el Roda que se utiliza es provisional, ya que la factura de este costo que envía Petroamazonas EP, llega con un mes de retraso y no permite determinar el Ingreso Disponible real, esto provoca que se requiera hacer una reliquidación y ajustes a los valores inicialmente calculados.

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

7. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE EXPORTACIÓN

7.1 FICHA DEL SUBPROCESO

Subproceso:	Subproceso de asignación de cupos de exportación.
Código del Subproceso:	CDP-CDE-01-03
Descripción:	PROPÓSITO: ❖ Determinar los volúmenes y cupos de exportación del Estado y Compañías privadas. DISPARADOR: ❖ Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos Art.16, Reglamento de Aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos Art.55 y 56; Contratos de Prestación de Servicios cláusulas Nos.4 y 15; Regulación No.152-2007 del Directorio del Banco Central del Ecuador. ENTRADAS: ❖ Reporte de movimiento de pago en efectivo y especie. ❖ Estimados de producción de petróleo de Empresas Públicas y Compañías Privadas. ❖ Estimados hidrocarburíferos cuatrianuales SH. ❖ Balance de petróleo crudo transportado por el OCP. ❖ Reporte de refinerías ❖ Certificados de producción fiscalizada de la ARCH ❖ Reporte de exportación mensual SH. ACTIVIDADES PRINCIPALES: ❖ Determinar volúmenes y cupos de exportación del Estado y Compañías Privadas. ❖ Autorizar los cupos de exportación del Estado y de las Compañías Privadas. ❖ Remitir la autorización de cupos a OCP, Empresas Públicas, Empresas Privadas, Aduana, ARCH y Banco Central.
Productos/Servicios del Subproceso:	❖ Balance de movimiento de crudo. ❖ Reporte de montos de exportación del Estado y pago de tarifa. ❖ Consumo interno en refinerías ❖ Porcentaje de mercado interno ❖ Restitución de crudo peninsular

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

	❖ Estimados de producción mensual ❖ Cupos trimestrales de exportación
Responsable del Subproceso:	❖ Líder de Liquidaciones y Seguimiento al Comercio Exterior
Tipo de cliente:	❖ Externo

7.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO

- Capítulo 3, Art. 16 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.
- Capítulo 4, Art. 55 Reglamento de Aplicación a la Ley de Hidrocarburos.
- Cláusulas de los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de hidrocarburos.
- Normativa de operaciones hidrocarburíferas.
- Normativa Tributaria.
- Reglamento de Programación de Embarques

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

7.4 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO

1. Recolección de la información de las siguientes Instituciones: Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero – ARCH, que proporciona el Certificado de Producción Fiscalizada de Petróleo, Oleoducto de Crudos Pesados, OCP envía el reporte de entregas, consumos, pérdidas, banco de calidad y Coordinación de Levantes. Petroamazonas EP Entrega la Producción de Campo de los Activos y Contratos de Servicios específicos integrados; y; la SHE con el Reporte de Exportaciones y el Pago en Efectivo y Especies.
2. A continuación se procede con la revisión, análisis y verificación de los diferentes reportes de Producción, Estimados Hidrocarburíferos – SHE, Estimados de Levantes suscritos con las empresas en cumplimiento al anexo K de los Contratos, para elaborar la base de datos que sirve para generar el reporte de Movimiento de Producción de Crudo.

La producción fiscalizada de los activos de Petroamazonas EP, es necesario clasificar según los contratos vigentes.

3. Movimiento de Crudo, una vez registrados la producción fiscalizada de la ARCH (Certificado de Producción), Producción de Campo de Petroamazonas EP que deben estar desglosados en los activos de Shushufindi, Auca, Libertador, Lago Agrio y Cuyabeno, luego continuamos con la producción diaria, la misma que resulta la producción total dividida para el número de días del mes, de esa manera obtenemos la producción promedio diaria,
4. Calcular las Regalías, Porcentaje de Mercado Interno, Mercado Interno y Restitución del Crudo Peninsular, para esta actividad la base es la los registros de la Producción Fiscalizada de la ARCH y la Producción de Campo de Petroamazonas EP.
 - Cálculo de las Regalías.- para este cálculo se base en el Art. 49 de la Ley de Hidrocarburos "...a un mínimo de dieciocho y medio por ciento cuando la producción promedial en el mes sea de sesenta mil o más barriles por día". Que corresponde a la producción mensual de cada Activo por el porcentaje 0.185.
 - Porcentaje de Mercado Interno, es el producto de las Regalías de cada Activo dividido para el total de las Regalías.
 - Mercado Interno.- la producción total se excluye el Crudo reducido; es decir, la sumatoria del total de Producción menos las Regalías. Cuando tenemos los datos reales se procede del certificado de producción Fiscalizada, documento proporcionada por la ARCH, se toma los datos de la Refinería Esmeraldas y el Cabotaje.
 - Restitución del Crudo Peninsular

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

Para el cálculo de la restitución del crudo peninsular se procede con el porcentaje de consumo interno por el volumen de la producción del Bloque 1 (Pacoa).

5. Determinar los cupos o montos de exportación del Estado.

Se determina el total disponible que resulta de la producción mensual menos las (Regalías, Consumo Interno y Restitución Crudo Peninsular), una vez obtenido el mensual le sumamos al trimestral de cada Activo. Registramos el cupo solicitado y se procede con la Autorización que la SHE determina en función de lo que se dispone.

6. Envío de montos de exportación del Estado Trimestral a OCP, Petroamazonas EP, Aduanas y Banco Central del Ecuador

La Regulación No.152-2007 del Directorio del Banco Central del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No.218 del 23 de noviembre del 2007, en el Art. 4 Capítulo III (Operaciones en Divisas de Instituciones del Sector Público), Sección II (Liquidaciones de Hidrocarburos), Artículo 1, dispone que: Para la exportación de hidrocarburos, el Banco Central del Ecuador receptará los cupos y ampliaciones que el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Secretaría de Hidrocarburos notifique. Los saldos no utilizados de un cupo trimestral caducarán a la finalización del respectivo trimestre.

La Dirección Económica, sustentándose en la información sobre producción de petróleo crudo de los: Reportes Provisionales del Movimiento de Producción de Transporte y Almacenamiento de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, a los Procesos de Control de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y Gas Natural, a los reportes de producción de campos de PETROAMAZONAS EP correspondientes a los meses de análisis. al Movimiento provisional de Petróleo crudo, a las Estimaciones Hidrocarburíferas, comunicadas al Ministerio de Finanzas por parte del Ministro de Recursos Naturales No Renovables (hoy Ministerio de Hidrocarburos), a los reportes de producción proporcionados por las empresas que suscribieron los contratos de Prestación de Servicios y a los Estimados de Levantes suscritos con las mismas empresas en cumplimiento al Anexo K de los Contratos.

7. Estimados de producción mensual.

Se procedió a determinar los volúmenes de petróleo crudo de la Secretaría de Hidrocarburos que servirán para cancelar las tarifas a las compañías privadas y lo que corresponde al Estado ecuatoriano.

De conformidad a los Arts. 5 y 49 de la Ley de Hidrocarburos y al Acuerdo Ministerial Nº 175 de septiembre 5 del 2001, se determina los volúmenes estimados de consumo interno y exportaciones de petróleo crudo, calculados en base a la producción del mes anterior al que se inicia a la Estimación. Esta información de Consumo interno, es proporcionada por la Comisión Interinstitucional de Oferta y Demanda de derivados y las exportaciones es de la SHE.

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

8. Envío de cupos modificados de exportación del Estado a OCP, Petroamazonas, Aduanas y Banco Central.

Se procede al envío a las diferentes Instituciones por intermedio de oficios

8. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE CONTABILIDAD DE LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y PAGO DE TARIFAS

8.1 FICHA DEL SUBPROCESO

Subproceso:	Subproceso de Contabilidad de la distribución de ingresos y pago de tarifas
Código del Subproceso:	CDP-CDE-01-04
Descripción:	PROPÓSITO: ❖ Determinar el análisis contable del proceso de liquidaciones. DISPARADOR: ❖ Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos Art.16, Reglamento de Aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos Art.55 y 56; Contratos de Prestación de Servicios cláusulas Nos.4 y 15; Regulación No.152-2007 del Directorio del Banco Central del Ecuador. ENTRADAS: ❖ Reporte de movimiento de pago en efectivo y especie. ❖ Estimados de producción de petróleo de Empresas Públicas y Compañías Privadas. ❖ Estimados hidrocarburíferos cuatrianuales SH. ❖ Balance de petróleo crudo transportado por el OCP. ❖ Reporte de refinerías ❖ Certificados de producción fiscalizada de la ARCH ❖ Reporte de exportación mensual SH. ACTIVIDADES PRINCIPALES: ❖ Analizar cuentas contables ❖ Registrar ajustes contables. ❖ Generar reportes contables.
Productos/Servicios del Subproceso:	❖ Reportes contables ❖ Ajustes contables ❖ Cuentas contables
Responsable del Subproceso:	❖ Líder de Contabilidad Hidrocarburífera

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

Tipo de cliente:

❖ Externo

8.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO

- Capítulo 3, Art. 16 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.
- Capítulo 4, Art. 55 Reglamento de Aplicación a la Ley de Hidrocarburos.
- Cláusulas de los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de hidrocarburos.
- Normativa de operaciones hidrocarburíferas.
- Normativa Tributaria.
- Reglamento de Programación de Embarques

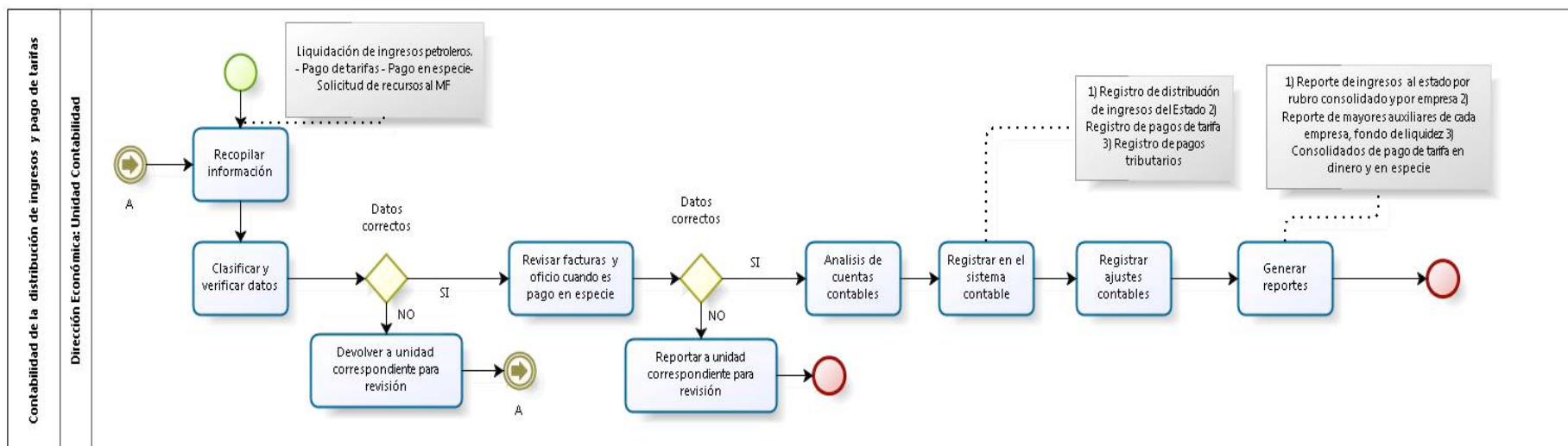


DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

8.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO



	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

8.4 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO

- 1.- Recopilar Información: Se recopila las liquidaciones de ingresos petroleros mensuales, así como Oficios de solicitud de Pago al Banco Central con los Fax factura, Oficios de solicitud pago de IVA y Pago de Tributos.
- 2.- Se clasifica por concepto y se procede a la verificación de valores y cálculo de las deducciones, así como los valores a pagarse
- 3.- Si existe alguna diferencia se devuelve a los funcionarios de conformidad con sus competencias para el correspondiente análisis, justificación o cambio.
- 4.- Si los datos se encuentran correctos en lo que corresponde a cálculos se procede a la revisión de facturas
- 5.- Si en la revisión de las facturas, se detecta novedades se procede a devolver al funcionario correspondiente de conformidad a sus competencias para que gestione los posibles cambios o correcciones.
- 6.- Si los datos tanto de la factura como de su contenido son correctos se procede al análisis de cuentas contables.
- 7.- Luego del análisis de las cuentas contables se registra en el sistema contable, elaborando de esta manera un libro diario que contenga, el registro de la distribución de ingresos del estado, Pago de la Tarifa a la Empresa, y Pagos tributarios.
- 8.- Se registra los ajustes correspondientes en razón de que todos los cálculos que se realizan están estimados.
- 9.- Ajustes contables según como sean necesarios
- 10.- General Reportes de conformidad con lo solicitado, mismos que puedes ser:
 - Mayores auxiliares por empresa
 - Mayor Fondo Liquidez
 - Mayores pago Tarifa por Empresa
 - Reporte consolidado de Pago de Tarifa (todas las Empresas)
 - Reportes de pago en especie
 - Reporte Mayor Margen de Soberanía

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

- Reporte Ley 10
- Reporte Ley 40

9. INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO

Los indicadores de Gestión definidos para el proceso son los siguientes:

Nº	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Responsable de Medición	Fuente de la Medición	Frecuencia de Medición
1	Porcentaje de cumplimiento en la distribución de los ingresos de los contratos de prestación de servicios hidrocarburíferas	número de pagos efectuados/número de pagos estimados	Porcentaje	Analista de liquidaciones	GPR	Trimestral
2	Porcentaje de inversiones comprometidas por las empresas privadas hidrocarburíferas	Sumatoria de los números de oficios enviados	Número	Analista de liquidaciones	GPR	Mensual
3	Balanza comercial hidrocarburífera medido en barriles de producción	Exportaciones – Importaciones	Número	Analista de liquidaciones	GPR	Trimestral
4	Volumen de producción de petróleo crudo de empresas privadas	Sumatoria de barriles producidos	Número	Analista de liquidaciones	GPR	Mensual
5	Balanza comercial hidrocarburífera medido en barriles equivalentes de petróleo.	Exportaciones – Importaciones	Número	Analista de liquidaciones	GPR	Trimestral

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

10.ANEXOS

a) Oficio suscrito por la SHE dirigido a Petroecuador y a la Compañía

	Secretaría de Hidrocarburos ECUADOR Ministerio del Poder Popular para el Petróleo y Hidrocarburos
Oficio Nro. SHE-2015-1005-OF Quito, D.M., 07 de octubre de 2015	
Asunto: ESTIMADO DE LEVANTES DEL BLOQUE TARAPOA PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2015	
Señor Ingeniero Carlos Eugenio Pareja Yannuzzelli Gerente General EPPETROECUADOR MINISTERIO DE HIDROCARBUROS	
Señor Doctor Zhang Xing Gerente General ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. En su Despacho	
De mi consideración:	
Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente sírvase encontrar las Liquidaciones preliminares de los meses de agosto y septiembre 2015; y, Estimado de Levantes correspondiente al periodo de octubre a diciembre 2015, del Bloque TARAPOA.	
En consecuencia, agradeceré disponer se consideren los volúmenes determinados a ser levantados, tanto por el Estado como por la Contratista, de conformidad con los anexos.	
El cálculo se realizó en cumplimiento al Procedimiento de Levantes del Contrato Modificatorio a Contrato de Prestación de Servicios de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, constante en el Anexo K.	
Con oficios Nos. MINFIN-DM-2015-0140, MINFIN-DM-2015-347 y MINFIN-STN-2015-3265-O de 26 de marzo, 12 de junio y 28 de julio de 2015, respectivamente, el Ministerio de Finanzas autorizó la creación del Fondo de Liquidez con la finalidad de cubrir el valor del IVA de los Contratos de Prestación de Servicios y la apertura de la cuenta Fondos de Terceros, por lo que a partir de julio de 2015 y de conformidad a las autorizaciones emitidas se realizará el pago del 100% del IVA en dinero.	
Solicito a usted acusar recibo de esta notificación.	
Atentamente,	
<i>Documento firmado electrónicamente</i> Dra. Yvonne Dolores Fabara Arias SECRETARIA DE HIDROCARBUROS	
Anexos: - Acta No. 061 Estimado de Levantes del Bloque TARAPOA Periodo Octubre a Diciembre 2015.pdf	
Copia: Señor Ingeniero Nilsen Giondano Arias Sandoval Gerente de Comercio Internacional PETROECUADOR	



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR
RECTORÍA DEL SECTOR PETROLERO

de impuestos o cualquier otro tipo de obligaciones de los contratos petroleros que la SHE suscribió en nombre del Estado ecuatoriano".

Oficio No. MINFIN-DM-2015-0025 de 20 de enero 2015, a través del cual el Ministerio de Finanzas dispone: "El orden de prelación que deberá aplicarse para el pago a la contratista será primero el pago del IVA seguido de la tarifa a la contratista."

4. DECRETO EJECUTIVO 407-35

Mediante Decreto Ejecutivo 407-35, a través del cual se reforma el Art. 148 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que consta en Registro Oficial Suplemento 407 del 31 de diciembre del 2014, señala que "El exportador habitual de bienes obligado a llevar contabilidad retendrá la totalidad del IVA a todos los contribuyentes, inclusive a los contribuyentes especiales, con excepción de las instituciones del Estado, empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos o distribuidores y comercializadores de combustible derivados de petróleo. En todos estos últimos casos el exportador habitual emitirá un comprobante de retención del 0% para fines informativos".

5. SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

Memorando No. SHE-2015-0055-ME de 28 de febrero de 2015, a través del cual la Secretaría de Hidrocarburos dispone: "(...) hasta que el Ministerio de Finanzas emita la instrucción respectiva, la Unidad Económica temporalmente continuará efectuando el cálculo y liquidación de tarifas de los Contratos de Prestación de Servicios, considerando las disposiciones anteriormente descritas, a fin de viabilizar la suscripción de las Actas de Estimados de Levantes."

Mediante oficios Nos. MINFIN-DM-2015-0140 y MINFIN-DM-2015-347 de 26 de marzo y 12 de junio de 2015 el Ministerio de Finanzas autorizó la creación del Fondo de Liquidez a ser administrado por la Secretaría de Hidrocarburos con la finalidad de disponer de los recursos económicos que permitan cubrir el valor del IVA de los contratos de prestación de servicios.

Con oficio No. MINFIN-STN-2015-3265-O de 28 de julio de 2015 el Ministerio de Finanzas autoriza la apertura de una cuenta de Fondos de Terceros "FT" con la denominación: "01122392 CCU SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS/FONDO LIQUIDEZ".

A partir de julio 2015 y de conformidad con las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Finanzas, la Secretaría de Hidrocarburos realizará el pago del IVA en efectivo tanto a las cuentas del Servicio de Rentas Internas como a las contratistas, a través de la transferencia de recursos del Fondo de Liquidez, cuando las contratistas emitan las facturas correspondientes por los servicios del mes y se disponga de los reportes fiscalizados de producción de petróleo certificados por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero-ARCH.

El cálculo del IVA y retención al Impuesto a la Renta se ha efectuado observando lo expresado en los Oficios Nos. SRI-NAC-DGE-2015-0012-OF y SRI-NAC-DGE-2015-016-OF del Servicio de Rentas Internas de 14 de enero y 29 de abril del 2015.

En cumplimiento con la cláusula 15 del Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios y una vez que se dispone de los índices de inflación de costos operativos



Adicionalmente se incluyen las reliquidaciones preliminares de los meses de agosto y septiembre 2015, las que han sido determinadas con producción real.

En referencia al período Diciembre 2014 a Junio 2015 se mantienen las siguientes expresiones:

El Delegado de la Contratista deja expresa constancia que no está de acuerdo con el criterio de la Secretaría de Hidrocarburos de incluir el impuesto del IVA en el cálculo del ingreso disponible, basados en la cláusula 15.2.2 de los Contratos, misma que versa: "De conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno los valores correspondientes al Impuesto al Valor Agregado IVA que deba pagar la Secretaría por la facturación que realice la Contratista durante la ejecución de este Contrato Modificatorio, serán reintegrados a la Secretaría por el Servicio de Rentas Internas, sin que produzca afectación al Ingreso Disponible"

Las delegadas de esta Secretaría, ratifican la posición de la Secretaría de Hidrocarburos al efectuar el cálculo y liquidación de tarifas considerando las siguientes disposiciones:

1. CONTRATOS MODIFICATORIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1.4 "Las Partes aceptan expresamente que en caso que las estipulaciones contenidas en este Contrato Modificatorio contravengan las disposiciones legales o reglamentarias, serán estas últimas las que prevalecerán sobre este Contrato Modificatorio."

2. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SRI

Oficio Nro. SRI-NAC-DGE-2015-0012-OF de 14 de enero 2015, mediante el cual la Directora General de Servicio de Rentas Internas aclara que: "(...) antes de la publicación de la Ley de Fomento Ambiental el 24 de noviembre de 2011, se encontraba vigente el reintegro del IVA a entidades y empresas públicas, con la reforma mencionada se eliminó esta figura y establecieron la compensación y la asignación presupuestarias aplicables únicamente a ciertas entidades y bajo el cumplimiento irrestricto de determinados requisitos; por lo que la Secretaría de Hidrocarburos no puede beneficiarse del reintegro del IVA generado en los contratos de servicios indicados.

Por otro lado, en la aplicación del artículo 64 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, los contratistas deberán facturar por la totalidad de los servicios prestados, desglosando el IVA generado en dicha transacción, de igual forma la Secretaría de Hidrocarburos deberá proceder con la retención en la fuente correspondiente, tomando en cuenta el valor total a pagar por los servicios misma que luego deberá ser declarada y pagada al Servicio de Rentas Internas, so pena de las sanciones establecidas en caso de incumplimiento"

3. MINISTERIO DE FINANZAS

Mediante Oficio No. MINFIN-DM-2014-1240 de 30 de diciembre 2014, el Ministro de Finanzas comunica: "Respecto a lo solicitado, me permito comunicar que en estricto cumplimiento del derecho público, no existe acto administrativo o dictamen emitido mediante el cual se determine que el Ministerio de Finanzas deba asumir obligaciones de la Secretaría de Hidrocarburos referente al pago



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR
LA UNIÓN HACE EL GRAN PODER
JUNTOS SIEMPRE PROGRESAMOS

reales del año 2014, esta Comisión elabora este Estimado de Levantes con la tarifa definitiva para el año 2015.

Por lo expuesto, señora Secretaria, sometemos a su consideración y aprobación estas reliquidaciones preliminares de los meses de agosto y septiembre 2015, Estimado de Levantes correspondiente al período octubre a diciembre 2015, los que constan en el anexo y que deberán ser comunicados a EP-PETROECUADOR (Gerencia de Comercio Internacional) y a la compañía, conforme oficio que nos permitimos adjuntar, a fin de que se digne suscribirlo.

Atentamente,


Marina Villacreses P.
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS


Kléver Jaz C.
ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.


María Cristina Cadena A.
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0



LIQUIDACIÓN DE TARIFA Y ESTIMADO DE LEVANTES

EMPRESA
BLOQUE

ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
TARAPOA

AÑO
2015

Valores	AÑO-15	SEP-15	OCT-15	NOV-15	DIC-15
Pérdidas y Ganancias Bts.	-979,68	-979,68	-979,68	-979,68	-979,68
Consumo combustibles Bts.	-4.297,54	-4.297,54	-4.297,54	-4.297,54	-4.297,54
Total Pérd.Ganan.Combustible Bts.	-5.277,22	-5.277,22	-5.277,22	-5.277,22	-5.277,22
Producción Dataria Bts.	31.411,88	32.037,43	32.025,00	32.012,00	31.999,00
Producción Fiscal cada Mensual Bts.	973.768,32	961.122,80	992.775,00	960.360,00	991.969,00
API/Producción	21,1	21,1	21,1	21,1	21,1
* Precio PPP US\$	39,5903080	32,8974300	32,8974300	32,8974300	32,8974300
**API PPP	20,9	20,8	20,8	20,8	20,8
Ajuste de Calidad K	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30
***Precio ajustado US\$	33,0257300	33,0257300	33,0257300	33,0257300	33,0257300
Volumen Roda Bts.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESO BRUTO US\$	32.159.409,60	31.741.781,92	32.787.119,08	31.716.590,04	32.760.500,34
Margen Soberanía 25% US\$	8.039.852,40	7.935.445,48	8.196.779,77	7.929.147,51	8.190.125,08
Costo Unitario Transporte US\$/Barril	1,4360	1,4360	1,4360	1,4360	1,4360
Costos de Transporte US\$	1.398.331,31	1.380.172,33	1.425.624,90	1.379.076,96	1.424.467,48
*****Costos Transp. Pérdidas-Combust DCP US\$.	173.606,98	173.606,98	173.606,98	173.606,98	173.606,98
Tarifa Roda US\$/Bts.	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Costo Transporte RODA US\$.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costo Unitario Comercialización US\$/Barril	0,2000000	0,2000000	0,2000000	0,2000000	0,2000000
Costos de Comercialización US\$	194.753,66	192.224,56	198.555,00	192.072,00	198.393,80
Ley 10 US\$ 1/Barril	973.768,32	961.122,80	992.775,00	960.360,00	991.969,00
Ley 40 US\$ 0,05/Barril	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESO DISPONIBLE US\$	21.379.096,93	21.099.209,78	21.799.777,43	21.082.326,59	21.781.998,00
IVA FONDO DE LIQUIDEZ US\$	4.225.375,49	4.170.504,03	4.307.849,28	4.167.194,11	4.304.351,88
ACUMULACIÓN TARIFA+IMP US\$	-13.832.365,52	-13.654.990,51	-14.098.966,57	-13.644.291,01	-14.087.661,04
ACUMULACIÓN MENSUAL US\$	-13.832.365,52	-13.654.990,51	-14.098.966,57	-13.644.291,01	-14.087.661,04
Acumulación Período US\$	-88.490.305,98	-102.145.296,49	-116.244.263,06	-129.888.554,07	-143.976.215,11
Tarifa Original 2011 US\$/Barril	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00
Tarifa Variación 2014/2015 Bts	36,16	36,16	36,16	36,16	36,16
Tarifa Empresa 2015 US\$ con ajuste CPI/PPP	35.211.462,45	34.754.200,29	35.898.744,00	34.726.617,60	35.869.599,04
Tarifa Empresa US\$.	35.211.462,45	34.754.200,29	35.898.744,00	34.726.617,60	35.869.599,04
IVA 100% US\$.	4.225.375,49	4.170.504,03	4.307.849,28	4.167.194,11	4.304.351,88
IVA RETENCIÓN 70% US\$.	2.957.762,85	2.919.352,82	3.015.494,50	2.917.035,88	3.013.046,32
R US\$.	1.760.573,12	1.737.710,01	1.794.937,20	1.736.330,88	1.793.479,95
Tarifa Después de Impuestos US\$	33.450.889,33	33.016.490,28	34.103.806,80	32.990.286,72	34.076.119,09
Tarifa Después de Impuestos + Saldos US\$	22.805.862,17	20.324.957,28	18.705.890,78	19.358.817,81	19.345.995,71
Tarifa Después de Impuestos + Saldos Bts	576.046,60	617.828,12	568.612,53	588.459,88	588.070,12
Exportación Tarifa Ejecutada US\$	22.089.428,70	20.980.566,26	19.351.913,20	19.358.817,81	19.345.995,71
Exportación Tarifa Ejecutada Real Bts	558.203,00	637.757,00	588.250,00	588.459,88	588.070,12
ESTADO: BARRILES A LEVANTAR	415.565,32	323.365,80	404.525,00	371.900,12	403.898,88
COMPañIA: BARRILES A LEVANTAR	558.203,00	637.757,00	588.250,00	588.459,88	588.070,12

Notas:

* Precio PPP US\$: El Precio Promedio (PPP US\$) corresponde a (Precio Promedio del mes anterior.

** API PPP : El API del precio promedio corresponde a (API de exportación de (mes anterior.

***Precio ajustado US\$: El precio ajustado se calcula considerando el precio promedio (Precio PPP US\$) y el API (API PPP) del mes que corresponde la liquidación, esto es el que se visualiza en el siguiente mes.

**** Se considera las pérdidas y ganancias y consumos de combustibles valorados al Precio Promedio Ponderado de (mes correspondiente).

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

Elaborado
28/09/2015

ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

d) Reportes de producción

Andes Petroleum Ecuador Ltd.													
REPORTE MENSUAL DE PRODUCCION FISCALIZADA EN EL O.C.P. LAGO AGRIO, BLOQUE TARAPOA													
AGOSTO 2015													
CODIGO	PRODUCTO	RAZON	FECHA	SINGUE		TARAPOA		TOTAL OCP		BS&W %	AZUFRE % PESO	API SECO	VISCOSIDAD cSt
				BARRILES BRUTOS	BARRILES NETOS	BARRILES BRUTOS	BARRILES NETOS	BARRILES BRUTOS	BARRILES NETOS				
1617	CUR	3	1-Aug-15	2,297.01	2,293.43	30,848.74	30,524.00	33,245.75	33,117.43	0.306	1.83	21.0	
1617	CUR	3	2-Aug-15	2,297.11	2,292.35	30,955.34	30,856.02	33,252.45	33,150.37	0.307	1.78	21.0	
1617	CUR	3	3-Aug-15	2,297.01	2,292.26	30,193.91	30,097.94	32,490.92	32,390.20	0.310	1.81	21.0	
1617	CUR	3	4-Aug-15	2,297.01	2,293.45	33,858.85	33,759.82	33,155.96	33,053.07	0.310	1.82	21.0	
1617	CUR	3	5-Aug-15	2,297.01	2,293.45	30,885.19	30,749.04	33,162.20	33,042.49	0.361	1.75	21.0	
1617	CUR	3	6-Aug-15	2,348.95	2,343.34	31,373.15	31,256.08	33,720.10	33,598.39	0.358	1.75	20.8	
1617	CUR	3	7-Aug-15	2,297.11	2,290.03	31,359.57	31,262.85	33,656.68	33,552.68	0.309	1.74	20.9	
1617	CUR	3	8-Aug-15	2,297.01	2,292.25	31,109.10	31,027.70	33,406.11	33,318.93	0.298	1.76	21.1	369.9
1617	CUR	3	9-Aug-15	2,297.01	2,294.02	30,162.17	30,081.08	32,499.18	32,375.10	0.299	1.75	21.1	
1617	CUR	3	10-Aug-15	2,298.01	2,295.64	31,192.84	31,117.52	33,490.85	33,413.18	0.232	1.70	21.2	
1617	CUR	3	11-Aug-15	2,496.75	2,494.18	32,023.85	31,954.07	34,520.60	34,448.15	0.207	1.78	21.2	
1617	CUR	3	12-Aug-15	2,798.36	2,792.00	30,971.39	30,888.84	33,767.75	33,680.64	0.256	1.74	21.4	
1617	CUR	3	13-Aug-15	2,807.75	2,803.40	31,428.60	31,344.82	34,236.35	34,148.02	0.256	1.09	21.2	
1617	CUR	3	14-Aug-15	2,498.75	2,492.23	31,549.65	31,465.99	34,046.40	33,958.22	0.259	1.71	21.0	
1617	CUR	3	15-Aug-15	2,896.49	2,892.31	31,846.14	31,762.56	34,542.93	34,444.87	0.283	1.73	21.0	
1617	CUR	3	16-Aug-15	2,685.78	2,682.30	31,575.15	31,490.32	34,270.93	34,182.52	0.258	1.73	21.1	
1617	CUR	3	17-Aug-15	2,146.66	2,143.31	31,798.00	31,702.95	33,942.68	33,846.26	0.284	1.75	21.2	
1617	CUR	3	18-Aug-15	2,146.56	2,143.19	31,914.19	31,838.19	34,060.75	33,981.38	0.233	1.75	21.2	
1617	CUR	3	19-Aug-15	2,150.64	2,152.66	32,194.68	32,099.11	34,340.72	34,251.77	0.259	1.75	21.1	
1617	CUR	3	20-Aug-15	2,146.56	2,142.16	32,403.80	32,378.28	34,610.42	34,520.44	0.260	1.82	21.1	
1617	CUR	3	21-Aug-15	2,146.56	2,142.10	31,819.76	31,735.91	33,896.32	33,878.01	0.260	1.80	21.1	
1617	CUR	3	22-Aug-15	2,146.78	2,142.32	32,296.58	32,213.80	34,445.34	34,356.12	0.259	1.78	21.1	293.1
1617	CUR	3	23-Aug-15	2,146.66	2,142.17	32,223.63	32,121.62	34,370.29	34,284.09	0.309	1.77	21.1	
1617	CUR	3	24-Aug-15	2,146.56	2,142.65	32,021.43	31,920.36	34,107.99	34,022.41	0.309	1.77	21.0	
1617	CUR	3	25-Aug-15	2,096.64	2,093.43	30,983.11	30,883.84	33,059.75	32,957.27	0.310	1.76	21.1	
1617	CUR	3	26-Aug-15	2,096.64	2,093.37	29,201.94	29,124.46	31,298.58	31,217.83	0.258	1.77	21.0	
1617	CUR	3	27-Aug-15	2,096.64	2,093.35	31,832.56	31,748.32	33,929.20	33,841.87	0.258	1.83	20.9	
1617	CUR	3	28-Aug-15	1,996.80	1,992.73	32,483.01	32,370.05	34,460.31	34,362.78	0.263	1.79	21.0	
1617	CUR	3	29-Aug-15	1,996.80	1,992.19	32,245.97	32,153.67	34,242.77	34,145.86	0.283	1.80	20.9	
1617	CUR	3	30-Aug-15	1,996.90	1,991.70	32,215.58	32,132.39	34,212.46	34,124.16	0.258	1.79	21.0	
1617	CUR	3	31-Aug-15	1,996.80	1,993.68	32,070.03	32,434.45	34,016.83	34,426.13	0.257	1.78	21.0	
			TOTAL	70,470.70	70,347.12	976,578.45	973,768.32	1,047,048.15	1,044,115.44				
			PONDERADO							0.280	1.77	21.1	328.2


Patricio Caza
Superintendente de Producción
Andes Petroleum Ecuador Ltd.


ANDES PETROLEUM
ECUADOR LTD.
SUPERINTENDENCIA DE
PRODUCCIÓN TARAPOA


Ing. Marcelo Negrete
Fiscalizador Tarapoa
CH-8
SUCUMBOS
Y CONTROL HIDROCARBUROS



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

Andes Petroleum Ecuador Ltd.													
REPORTE DIARIO DE PRODUCCION FISCALIZADA EN EL O.C.P. LAGO AGRIO, BLOQUE TARAPOA													
SEPTIEMBRE 2015													
CODIGO	PRODUCTO	RAZON	FECHA	SINGUE		TARAPOA		TOTAL OCP		BS&W %	AZUFRE % PESO	API SECO	VISCOSIDAD cSt
				BARRILES BRUTOS	BARRILES NETOS	BARRILES BRUTOS	BARRILES NETOS	BARRILES BRUTOS	BARRILES NETOS				
1617	CUR	3	1-Sep-15	1,996.60	1,993.51	32,499.98	32,413.42	34,496.58	34,406.93	0.257	1.83	21.0	
1617	CUR	3	2-Sep-15	1,996.60	1,993.53	32,294.14	32,196.42	34,280.74	34,191.95	0.259	1.79	21.0	
1617	CUR	3	3-Sep-15	1,996.70	1,994.62	33,478.13	33,405.78	35,474.83	35,401.40	0.207	1.77	21.2	
1617	CUR	3	4-Sep-15	1,996.60	1,995.02	32,705.26	32,634.66	34,701.96	34,629.67	0.208	1.77	21.2	
1617	CUR	3	5-Sep-15	1,996.60	1,994.52	31,774.84	31,708.88	33,771.44	33,701.20	0.208	1.77	21.2	294.8
1617	CUR	3	6-Sep-15	1,997.20	1,995.62	32,519.93	32,431.78	34,517.13	34,427.38	0.260	1.77	21.1	
1617	CUR	3	7-Sep-15	1,999.58	1,995.97	32,043.62	31,958.97	34,043.11	33,954.94	0.259	1.79	21.0	
1617	CUR	3	8-Sep-15	1,999.70	1,994.62	32,501.40	32,414.19	34,496.16	34,406.81	0.259	1.77	20.8	
1617	CUR	3	9-Sep-15	1,497.45	1,495.88	30,895.75	30,817.73	32,387.20	32,313.61	0.258	1.78	21.0	
1617	CUR	3	10-Sep-15	1,497.45	1,495.88	32,067.18	31,981.82	33,564.63	33,477.70	0.259	1.84	20.9	
1617	CUR	3	11-Sep-15	1,497.45	1,495.11	32,395.56	32,346.02	33,893.00	33,840.13	0.196	1.78	21.1	
1617	CUR	3	12-Sep-15	1,998.60	1,993.49	32,418.28	32,350.14	34,414.88	34,343.63	0.207	1.78	21.2	
1617	CUR	3	13-Sep-15	1,998.60	1,994.52	30,992.89	30,926.02	32,989.48	32,920.94	0.209	1.78	21.2	
1617	CUR	3	14-Sep-15	1,999.70	1,994.58	31,631.96	31,594.47	33,628.06	33,559.05	0.207	1.78	21.1	
1617	CUR	3	15-Sep-15	1,999.60	1,992.45	31,610.19	31,544.78	33,606.79	33,537.23	0.207	1.77	21.1	
1617	CUR	3	16-Sep-15	1,997.20	1,996.12	31,908.36	31,835.09	33,905.56	33,826.21	0.234	1.78	21.1	
1617	CUR	3	17-Sep-15	1,997.20	1,994.02	31,324.75	31,241.08	33,321.95	33,235.98	0.258	1.85	21.1	
1617	CUR	3	18-Sep-15	1,997.20	1,994.08	32,225.97	32,140.45	34,223.17	34,134.63	0.259	1.79	21.1	
1617	CUR	3	19-Sep-15	1,997.20	1,993.05	31,576.41	31,462.01	33,675.61	33,455.08	0.359	1.83	21.0	288.7
1617	CUR	3	20-Sep-15	1,987.24	1,985.04	31,732.29	31,621.93	33,699.53	33,586.97	0.334	1.78	21.1	
1617	CUR	3	21-Sep-15	1,812.46	1,807.71	31,687.45	31,613.34	33,699.91	33,621.05	0.234	1.77	21.2	
1617	CUR	3	22-Sep-15	1,842.42	1,836.76	33,471.23	33,394.80	35,313.85	35,231.36	0.233	1.80	21.2	
1617	CUR	3	23-Sep-15	1,840.33	1,835.59	32,745.65	32,661.56	34,598.17	34,487.17	0.256	1.79	21.1	
1617	CUR	3	24-Sep-15										
1617	CUR	3	25-Sep-15										
1617	CUR	3	26-Sep-15										
1617	CUR	3	27-Sep-15										
1617	CUR	3	28-Sep-15										
1617	CUR	3	29-Sep-15										
1617	CUR	3	30-Sep-15										
TOTAL				43,806.89	43,841.89	738,696.35	736,880.81	782,603.03	780,702.60				
PROMEDIO				1,906.98	1,906.16	32,117.23	32,037.43	34,026.22	33,943.69	0.243		21.1	

Tigo, Patricio Garay
Superintendente de Producción
Andes Petroleum Ecuador Ltd.

Ing. Márcelo Hegrete
Fiscalizador Andes Petroleum Ltd.
ARCH-S



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

2015							
EXPORTACIONES PAGO SERVICIO EN CRUDO NAPO ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.							
EXPORT.No.	FECHA	CONSIGNATARIO	DESTINO	B/T	BARRILES	A.P.L.	PRECIO REFERENCIAL PETROECUADOR LIQUIDACIONES
SEC-TAR-001	27-Jan-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports China	MONTESTENA	645,329.93	20.2	41.8935370
		ENERO/2015			645,329.93		
SEC-TAR-002	24-Feb-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports China	ASTIPALAI	955,595.09	20.5	38.5389230
		FEBRERO/2015			955,595.09		
SEC-TAR-003	28-Mar-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USA	CAPE BASTIA	403,000.00	20.9	37.8098893
		MARZO/2015			403,000.00		
SEC-TAR-004	29-Apr-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports CHILE	GODAVARI SPIRIT	578,179.98	20.4	38.9811140
		ABRIL/2015			578,179.98		
SEC-TAR-005	03-Jun-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USWC	GODAVARI SPIRIT	513,059.24	20.7	54.5493360
SEC-TAR-006	26-Jun-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USGC	XANTHOS	371,349.42	21.1	54.5493360
SEC-TAR-007	28-Jun-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	PANAMA	LA BOHEME	95,000.00	20.6	54.5493360
SEC-TAR-008	28-Jun-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USEC	LA BOHEME	110,314.13	20.6	54.5493360
		JUNIO/2015			1,089,722.79		
SEC-TAR-009	16-Jul-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USGC	LUMEN N	378,716.55	21.0	50.1281430
SEC-TAR-010	28-Jul-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USGC	ICE BASE	203,665.25	20.8	50.1281430
SEC-TAR-011	28-Jul-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USGC	HELLESPOINT PRIDE	16,500.00	20.7	50.1281430
		JULIO/2015			598,881.80		
SEC-TAR-012	26-Aug-15	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USWC	RIDGEBURY LESSLEY B	558,203.00	21.1	39.5903080
		AGOSTO/2015			558,203.00		
SEC-TAR-013	Sept 24-26	ANDES PETROLEUM COMPANY LIMITED (BVI) ENDOSADO A TRAFIGURA	1/2 Ports USWC	PECOS	637,757.00		
		SEPTIEMBRE/2015			637,757.00		
		ESTIMATED			588,250.00		
		OCTUBRE/2015			588,250.00		
		TOTAL 2015			6,054,919.59		

http://trifin.ecuador/trifin/ecuador/ndes/21973/FGRM-4 2015.xlsx[TARPOA]

TARPOA

MARKETING AND PROCUREMENT

DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

**MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE
TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)**

Versión: 2.0

e) Matriz de distribución de ingresos petroleros

ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.																			
TARAPOA																			
LIQUIDACION PRELIMINAR																			
PRODUCCION FISCALIZADA																			
Produccion Fiscalizada																			
Mes	EMPRESA	BLOQUE	FINANCIALES	CAJAS	Fiscalizada Fiscalizado Fin & Adu.	Compras comprables	Pedidos Cuentas	Total columna y parciales	Participacion Linda	Exportacion Linda	Unidad Linda	Pagos PPP	Descuento Unidad Factor X	Net PPP	AJUSTE CANTIDAD	Reven Aprobada	INGRESO BRUTO	Declaracion Total Factor X - US\$	IMPORTE DEPOSITO BANCOS
ENE 2015	ANDES	TARAPOA			1,035,395.54	-4,565.36	-214.38	-4,839.52	185,127.21	0.00	21.0	41,893,571	0.000000	20.0	3.0	38,988,628	40,497,589.61	0.00	40.4
ENE	ANDES	TARAPOA	No. 3486 01-01-2015	No. 00389 25-01-2015	0.00				0.00	300,000.00		38,923,240					39,590,847.50	0.00	39.6
ENE	ANDES	TARAPOA	No. 3487 01-01-2015	No. 00381 25-01-2015	0.00				0.00	50,765.31		35,957,840					2,291,884.14	0.00	2.3
ENE	ANDES	TARAPOA	No. 3488 01-01-2015	No. 00381 25-01-2015	0.00				0.00	46,234.68		41,519,940					1,902,987.86	747,993.65	1.7
FEB 2015	ANDES	TARAPOA			558,998.44	-4,151.81	0.00	-4,151.81	124,058.94	0.00	21.4	3,911,185	0.000000	20.4	3.0	38,154,000	36,622,893.06	0.00	36.6
FEB	ANDES	TARAPOA	No. 3508 04-01-2015	No. 00411 25-01-2015	0.00				0.00	290,000.00		40,014,650					11,602,218.31	0.00	11.6
MAR 2015	ANDES	TARAPOA			599,641.08	-4,884.19	1,157.09	-3,287.89	56,768.12	0.00	21.6	37,809,881	0.000000	20.6	3.0	38,487,660	35,479,354.23	0.00	35.5
MAR	ANDES	TARAPOA	No. 3507 20-01-2015	No. 00413 17-04-2015	0.00				0.00	918,764.94		45,117,310					14,541,792.01	0.00	14.5
MAR	ANDES	TARAPOA	No. 3528 04-01-2015	No. 00759 05-05-2015	0.00				0.00	46,235.04		45,470,660					2,302,758.84	701,427.30	1.4
ABR 2015	ANDES	TARAPOA			942,963.02	-4,386.37	2,148.09	-5,504.26	80,251.13	0.00	21.8	38,591,114	0.000000	20.8	3.0	33,767,930	48,844,606.53	0.00	48.8
ABR	ANDES	TARAPOA	No. 3611 11-04-2015	No. 00765 06-06-2015	0.00				0.00	334,800.28		52,205,300					16,591,599.04	0.00	16.6
MAY	ANDES	TARAPOA	No. 3690 04-01-2015	No. 00874 09-06-2015	0.00				0.00	155,000.00		54,189,820					8,391,395.21	2,490,438.15	0.00
MAY 2015	ANDES	TARAPOA			981,916.16	-4,162.19	-1,958.30	-4,349.89	288,429.34	0.00	21.8	38,591,114	0.000000	20.8	3.0	35,187,560	51,962,057.04	0.00	51.9
MAY	ANDES	TARAPOA	No. 3688 19-01-2015	No. 00376 25-06-2015	0.00				0.00	934,838.14		54,382,120					17,665,568.11	0.00	17.7
MAY	ANDES	TARAPOA	No. 3675 11-01-2015	No. 00371 11-05-2015	0.00				0.00	180,000.00		54,382,120					7,068,726.14	0.00	7.1
MAY	ANDES	TARAPOA	No. 3680 01-05-2015	No. 00339 17-06-2015	0.00				0.00	95,340.00		54,196,020					1,979,596.48	1,947,718.48	1.9
JUN 2015	ANDES	TARAPOA			942,917.54	-4,288.39	-1,925.30	-3,813.39	0,569,112	0.00	21.3	54,569,830	0.000000	20.5	3.0		47,691,048.04	0.00	47.7
JUN	ANDES	TARAPOA	No. 3711 25-06-2014	No. 01387 11-07-2015	0.00				0.00	218,000.00		50,728,060					11,059,775.07	0.00	11.0
JUL 2015	ANDES	TARAPOA			912,282.66	-4,489.67	-1,401.65	-3,882.12	261,200.21	0.00	21.1	50,118,043	0.000000	21.0	1.2	36,990,294	47,588,910.14	0.00	37.5
JUL	ANDES	TARAPOA	No. 3679 17-07-2015	No. 01384 02-08-2015	0.00				0.00	122,800.00		50,112,583					4,895,536.15	0.00	4.9
AUG 2015	ANDES	TARAPOA			671,768.13	-4,397.54		-3,277.12	128,842.10	0.00	21.1	50,190,061	0.000000	20.9	1.3	33,025,730	42,159,409.60	0.00	32.1
AGO	ANDES	TARAPOA	No. 3890 04-08-2015	No. 01383 08-09-2015	0.00				0.00	699,819.81		51,874,440					11,450,116.95	-0.00	11.4
AGO	ANDES	TARAPOA	No. 4030 29-09-2015	No. 01628 21-09-2015	0.00				0.00	60,000.00		54,961,740					2,667,688.44	421,186.42	1.4
SEP 2015	ANDES	TARAPOA			961,500.09	-4,145.82	-97.21	-4,293.01	-42,555.90	0.00	21.1	52,897,630	0.000000	20.8	1.0	32,111,682	59,876,718.61	0.00	59.9
SEP	ANDES	TARAPOA	No. 4044 30-09-2015	No. 01729 07-10-2015	0.00				0.00	294,800.00		50,497,000					4,124,352.25	0.00	4.1
OCT 2015	ANDES	TARAPOA			2,008,087.85	-4,149.81	-97.21	-4,293.01	73,585.57	0.00	21.1	52,863,000	0.000000	21.0	1.3	32,111,682	83,881,412.44	0.00	

ELABORADO POR SON-CE, INC. MA

37-063380

210

2015 Septiembre. Se anexa el costo de transporte para cubrir los valores pendientes de las facturas que en el caso de no ser cubiertas generen intereses.

2015 Septiembre: Por el movimiento de crudo, la baja del precio, afectó a las disponibilidades para exportar y eso provoca que el ingreso real bruto no permita cubrir los valores de la distribución, solo se pueda realizar un abono al Margen de Soberanía.

2015 Agosto. Por el movimiento de crudo, la baja del precio, afecta a las disponibilidades para exportar y eso provoca que el ingreso total bruto no permita cubrir los valores de la distribución, solo se pudo realizar un abono al Margen de Soberanía.

2015 julio. Por el movimiento de cruzar la baja del precio afecta a las disponibilidades para exportar y eso provoca que el ingreso real bruto no permita cubrir los valores de la distribución, solo se pudo realizar un ahorro al Margen de Solapamiento.

2015 julio. A partir de la liquidación del mes de julio se pago al 70% de la Retención del IVA al SRI a través de Fondo de Liquidez con el código SRI-2015-0831-01, así como también el 30% del IVA a cada compañía en dinero.

2015 Junio: La producción estimada de junio del movimiento de crabe se le efectúa con los volúmenes estimados de mayo, de igual manera el precio que se utilizó en la estimación, fue el precio de mayo y en relación al precio de junio tendió a la baja, afectó a las descomposiciones para exportar.

2015 Año: Los ingresos petroleros se ajustaron en el mes de junio y más aún en el de julio según la tendencia a la baja del precio

2015 Mayo. Se reabrió la lectura No 1890 del 31 de mayo del 2015 con el fax lectura No 113 del 02 de julio del 2015 que sustituye el fax lectura No 1039 del 17 de junio del 2015.

2015 Mayo: Se previsione alMenger de Saberes del mes de junio por un valor de US \$201.736,38 ya que se emplea a general excelente para el pago de la arrendación y por este movimiento los embarques

2015 Mayo. Se ajuste la tarifa en función de la variación de los índices definitivos IPP y CPI, además se incluya el ajuste

2015 Abril. Se revalida la factura No. 3840 del 04 de mayo del 2015, con el fax factura No. 974 del 08 de junio del 2015

2015 Abril: Se ajusta los valores de Combustibles, consumos, pérdidas y ganancias, se elimina la columna de Bancos de Ciudad y se incluye el Costo de Consumos, Ganancias y Pérdidas, que afecta

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	
	Versión: 2.0	

EMPRESA: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
BOOK: TARAPOTA

 LIQUIDACION PRELIMINAR

				MARGEN DE SOBERANIA					COSTO DE TRANSPORTE											
Mes	EMPRESA	BOOK	TARAPOTA	Porcentaje Margen Soberania	Cargos Soberania U/G	Saldo Pagar	Total Cargos Soberania	Alcance Margen Soberania Factor F	Alcance Cargos Soberania	Saldo Final Cargos Soberania	Costo Unidad Transporte	Costo de Transporte - US\$	Saldo Pendiente	Total Costo de Transporte	Alcance Costo Transporte	Saldo Final Costo Transporte	Costo consumos viabilidad DEP	Costo Diferencia Comercial	Cm	
ENE 2015	ANDES	TARAPOTA		0,25	10.101.879,90	0,00	10.101.879,90		0,00	10.101.879,90	1,436	1.488.213,74	0,00	1.488.213,74	0,00	1.488.213,74	185.509,89	0,000000		
FEB 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1486 01-01-2015	0,00	0,00	10.101.879,90	10.101.879,90	0,00	4.614.968,88	5.487.510,02	0,00	0,00	1.488.213,74	1.488.213,74	0,00	1.488.213,74	0,00	0,00		
MAR 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1487 01-01-2015	0,00	0,00	5.487.510,02	5.487.510,02	0,00	1.331.029,12	4.356.480,91	0,00	0,00	1.488.213,74	1.488.213,74	1.161.845,23	205.368,51	0,00	0,00		
ABR 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1615 14-01-2015	0,00	0,00	4.356.480,91	4.356.480,91	733.130,40		5.089.611,31	0,00	0,00	1.488.213,74	1.488.213,74	0,00	0,00	0,00	0,00		
MAY 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1616 14-01-2015	0,25	8.136.959,50	8.136.959,50	12.196.258,76		0,00	12.196.258,76	1,436	1.378.557,76	-833.427,50	549.130,24	0,00	549.130,24	159.130,24	0,000000		
JUN 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1617 04-02-2015	0,00	0,00	12.196.258,76	12.196.258,76	0,00	0,00	12.196.258,76	0,00	0,00	538.130,24	538.130,24	5.385.374,89	0,00	0,00	0,00		
JUL 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1618 04-02-2015	0,25	8.864.641,06	12.776.218,76	22.644.899,82		0,00	22.644.899,82	1,436	1.435.516,18	-5.165.154,89	3.729.618,70	0,00	3.729.618,70	0,00	0,000000		
AUG 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1619 16-02-2015	0,00	0,00	22.644.899,82	22.644.899,82	0,00	9.899.843,02	12.745.056,80	0,00	0,00	3.729.618,70	3.729.618,70	0,00	3.729.618,70	0,00	0,00		
SEP 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1620 30-03-2015	0,00	0,00	12.745.056,80	12.745.056,80	705.427,10	1.435.516,18	13.880.572,98	0,00	0,00	3.729.618,70	3.729.618,70	0,00	3.729.618,70	0,00	0,00		
OCT 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1621 30-03-2015	0,25	12.210.909,13	10.843.485,93	23.056.395,06		0,00	23.056.395,06	1,436	1.354.087,77	-2.375.540,94	2.375.540,94	0,00	2.375.540,94	283.134,15	0,000000		
NOV 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1622 13-04-2015	0,00	0,00	23.056.395,06	23.056.395,06	0,00	12.360.255,04	10.696.140,02	0,00	0,00	2.375.540,94	2.375.540,94	0,00	2.375.540,94	0,00	0,00		
DIC 2015	ANDES	TARAPOTA	Nº 1640 04-05-2015	0,00	0,00	10.696.140,02	10.696.140,02	2.490.426,23	5.908.958,98	2.296.754,81	0,00	0,00	2.375.540,94	2.375.540,94	0,00	2.375.540,94	0,00	0,00		
ENE 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1641 04-05-2015	0,25	12.995.514,41	2.296.754,81	15.292.269,22		0,00	15.292.269,22	1,436	1.351.591,51	-2.375.540,94	1.022.949,33	0,00	1.022.949,33	355.396,05	0,000000		
FEB 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1642 16-05-2015	0,00	0,00	15.292.269,22	15.292.269,22	0,00	13.106.848,47	2.185.420,75	0,00	0,00	1.022.949,33	1.022.949,33	0,00	1.022.949,33	0,00	0,00		
MAR 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1675 12-05-2015	0,00	0,00	2.185.420,75	2.185.420,75	0,00	2.951.859,76	706.438,91	0,00	0,00	1.022.949,33	1.022.949,33	0,00	1.022.949,33	0,00	0,00		
ABR 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1680 31-05-2015	0,00	0,00	706.438,91	706.438,91	180.738,48	706.438,91	0,00	0,00	1.022.949,33	1.022.949,33	0,00	1.022.949,33	0,00	1.022.949,33	0,00	0,00	
MAY 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1681 13-06-2015	0,25	11.862.761,61	-749.828,27	10.915.843,34		0,00	10.915.843,34	1,436	1.354.019,67	-1.022.949,33	1.354.019,67	0,00	1.354.019,67	0,00	0,000000		
JUN 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1682 16-06-2015	0,00	0,00	10.915.843,34	10.915.843,34	0,00	6.488.914,51	4.426.928,83	0,00	0,00	1.354.019,67	1.354.019,67	0,00	1.354.019,67	0,00	0,00		
JUL 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1690 06-06-2015	0,25	8.497.230,13	4.426.928,83	13.923.248,77		0,00	13.923.248,77	1,436	1.374.441,98	83.1080,29	1.705.422,27	0,00	1.705.422,27	252.083,14	0,000000		
AUG 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1676 13-07-2015	0,00	0,00	13.923.248,77	13.923.248,77	0,00	2.960.167,06	10.955.081,71	0,00	0,00	1.705.422,27	1.705.422,27	0,00	1.705.422,27	0,00	0,00		
AGO 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1691 05-07-2015	0,25	8.019.852,40	10.955.081,71	18.974.934,11		0,00	18.974.934,11	1,436	1.368.111,31	1.705.422,27	3.303.753,57	0,00	3.303.753,57	176.606,69	0,000000		
AGO 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1690 06-08-2015	0,00	0,00	18.974.934,11	18.974.934,11	0,00	9.689.625,81	9.305.308,30	0,00	0,00	3.303.753,57	3.303.753,57	0,00	3.303.753,57	0,00	0,00		
AGO 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1692 16-08-2015	0,00	0,00	9.305.308,30	9.305.308,30	421.586,42	1.876.582,02	7.207.925,84	0,00	0,00	3.303.753,57	3.303.753,57	0,00	3.303.753,57	0,00	0,00		
SEP 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1693 16-08-2015	0,25	8.918.176,65	7.207.925,84	16.126.799,50		0,00	16.126.799,50	1,436	1.380.482,93	3.303.753,57	4.684.236,51	0,00	4.684.236,51	155.776,36	0,000000		
SEP 2016	ANDES	TARAPOTA	Nº 1694 13-09-2015	0,00	0,00	16.126.799,50	16.126.799,50	0,00	6.489.171,68	11.517.627,82	0,00	0,00	4.684.236,51	4.684.236,51	2.797.077,36	1.887.159,01	0,00	0,00		
OCT 2016	ANDES	TARAPOTA		0,25	8.334.352,86	11.517.627,82	20.871.978,67		0,00	20.871.978,67	1,436	1.666.742,15	2.087.128,01	5.111.901,36	0,00	5.111.901,36	155.776,38	0,000000		

ELABORADO: DA-SEN-UEC-UEC-004

2015 Septiembre: Se abona el costo de transporte para cubrir los.
2015 Septiembre: Por el movimiento de crudo: la baja del precio.
2015 Agosto: Por el movimiento de crudo: la baja del precio. afect
2015 Julio: Por el movimiento de crudo: la baja del precio. afect
2015 Julio: A partir de la liquidación del mes de julio se pago el 70
2015 Junio: La producción estimada de junio del movimiento de c
2015 Junio: Los ingresos petroleros se abonan en el mes de junio
2015 Mayo: Se rellena la factura No. 3890 del 31 de mayo del 2.
2015 Mayo: Se previene el Margen de Soberania del mes de junio
2015 Mayo: Se ajusta la tarifa en función de la variación de los m
2015 Abril: Se rellena la factura No. 3840 del 04 de mayo del 2
2015 Abril: Se ajusta los valores de Comisiones, consumo, pero
2015 Abril: El Factor a No. 870 correspondiente al mes de mayo



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

EMPRESA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
UBICACIÓN TARAPOTA

LIQUIDACION PRELIMINAR

ACUMULACIÓN														IMPUESTO A LA RENTA				
FECHA	EMPRESA	BOQUE	EMBARGUES	Tarifa Empleado US\$	ACUMULACIÓN CUM	TRAFICANTE	ACUMULACIÓN TARIFA	ABONO	SALDO FINAL ACUMULACIÓN IVA	SALDO FINAL IVA PENDIENTE	SALDO FINAL ACUMULACIÓN TARIFA	IVA	Valor IVA 100% US\$	Net IVA 100% US\$	IR	Valor IR US\$	Tarifa Permisos	Total IR
ENE 2015	ANDES	TARAPOTA		37.885.140,78	14.596.096,58	-4.408.219,29	-30.097.877,29	0,00	25.380.185,56	8.930.308,56	-17.449.881,00	4,34	4.408.219,29	4.408.219,29	1,81	1.874.258,04	0,00	1.874.258,04
ENE 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3488 05-01-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.874.258,04
ENE 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3487 09-01-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENE 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 4013 21-01-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEB 2015	ANDES	TARAPOTA		34.723.143,57	14.106.579,81	-4.108.777,28	-2.930.802,28	0,00	-40.488.782,17	-22.007.002,70	-27.488.682,28	4,34	4.388.777,21	4.388.777,21	1,81	1.786.157,18	0,00	1.786.157,18
FEB 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3836 04-2-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.786.157,18
MAR 2015	ANDES	TARAPOTA		36.157.813,60	13.054.097,76	-4.308.937,61	9.733.160,19	0,00	54.140.366,99	-27.439.032,82	-36.701.642,33	4,34	4.338.937,63	3.637.356,44	1,81	1.807.890,64	0,00	1.807.890,64
MAR 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 4007 23-03-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.807.890,64
MAR 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3429 30-03-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABR 2015	ANDES	TARAPOTA		84.107.084,77	-4.235.972,69	-4.092.845,37	-243.127,31	0,00	58.478.039,62	21.578.868,79	-16.947.070,82	4,34	6.062.845,37	2.864.961,76	1,81	1.705.352,24	0,00	1.705.352,24
ABR 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 4818 11-04-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.705.352,24
MAY 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3848 04-05-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAY 2015	ANDES	TARAPOTA		34.620.298,48	-1.934.878,11	0,00	-1.934.878,11	0,00	-60.411.317,72	-23.528.868,79	-36.882.448,93	4,082.435,82	2.817.705,07	1.705.014,92	0,00	1.705.014,92	0,00	1.705.014,92
MAY 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3809 19-05-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.705.014,92
MAY 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3875 21-05-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAY 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3891 21-05-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUN 2015	ANDES	TARAPOTA		34.095.898,97	5.376.027,05	-4.091.507,88	1.284.519,17	0,00	-65.187.844,77	-35.630.376,67	-40.168.968,10	4,34	4.091.507,88	2.864.075,51	1,81	1.704.794,95	0,00	1.704.794,95
JUN 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3811 30-06-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.704.794,95
JUL 2015	ANDES	TARAPOTA		84.407.385,79	8.870.595,09	0,00	8.870.595,09	0,00	-74.657.940,66	-25.630.376,67	-46.027.563,98	4,34	4.112.886,29	2.907.030,61	1,81	1.703.369,29	0,00	1.703.369,29
JUL 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3876 17-07-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.703.369,29
AGO 2015	ANDES	TARAPOTA		85.218.462,45	-13.832.260,52	0,00	-13.832.260,52	0,00	-88.486.555,98	-25.630.376,67	-42.856.179,31	4,34	4.225.375,49	2.952.782,83	1,81	1.740.578,12	0,00	1.740.578,12
AGO 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 3898 06-08-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.740.578,12
AGO 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 4030 25-08-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEP 2015	ANDES	TARAPOTA		34.762.021,49	-12.094.202,94	0,00	-12.094.202,94	0,00	-95.166.656,52	-25.630.376,67	-73.564.279,85	4,34	4.172.442,58	2.930.009,81	1,81	1.738.101,07	0,00	1.738.101,07
SEP 2015	ANDES	TARAPOTA	Ha 4044 19-09-2015	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.738.101,07
OCT 2015	ANDES	TARAPOTA		36.280.126,46	-11.184.902,82	0,00	-11.184.902,82	0,00	-130.349.560,34	-25.630.376,67	-84.746.183,67	4,34	4.395.616,40	3.055.551,48	1,81	1.819.006,81	0,00	1.819.006,81

Elaborado: SHECH-UC: DLZ-MA

2015 Septiembre: Se abona al costo de transporte para cubrir los
2015 Septiembre: Por el movimiento de crudo la baja del precio, afecto
2015 Agosto: Por el movimiento de crudo la baja del precio, afecto
2015 Julio: Por el movimiento de crudo la baja del precio, afecto
2015 Julio: A partir de la liquidación del mes de julio se pago el 71
2015 Junio: La producción estimada de junio del movimiento de c
2015 Junio: Los ingresos petroleros se aboraron en el mes de jun
2015 Mayo: Se reprograma la factura No. 3890 del 31 de mayo del 2
2015 Mayo: Se reprograma el Margen de Soberanía del mes de jun
2015 Mayo: Se ajusta la tarifa en función de la variación de los m
2015 Abril: Se reprograma la factura No. 3840 del 04 de mayo del 2
2015 Abril: Se ajusta los valores de Comodidades, cercanías, petro
2015 Abril: El Fec Fec No. 870 correspondiente al mes de mar

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

EMPRESA: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
BLOQUE: TARAPOTA

 LIQUIDACION PRELIMINAR

										CCU RETENCIÓN 70% IVA				CCU	
FECHA	EMPRESA	BLOQUE	CHIMBORAZO	Tarifa Desc. Imp. (%)	Tarifa Desc. Imp. No	Exposición Estado Ecu.	RETENCIÓN 70% IVA	VALOR Y RETENCIÓN	TOTAL	ABONO POR IVA	PAGO A FAVOR DEL FONDO DE LAQUER	SALDO POR RETENCIÓN TOTAL	ESTADO CUENTA	TARIFA DEL TRIBUTO	ABONO CCU
ENE 2015	ANDES	TARAPOTA		35.630.902.70	850.057.33	186.327.21	4.498.219.29	0.00	4.498.219.29	0.00		4.498.219.29	0.00	0.00	0.00
ENE	ANDES	TARAPOTA	Nº 3486 09-01-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	4.498.219.29	4.498.219.29	4.498.219.29		0.00	0.00	0.00	0.00
ENE	ANDES	TARAPOTA	Nº 3487 09-01-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
ENE	ANDES	TARAPOTA	Nº 3505 01-01-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
FEB 2015	ANDES	TARAPOTA		42.886.866.60	855.893.50	104.058.94	4.586.777.23	0.00	4.586.777.23	0.00		4.586.777.23	0.00	0.00	0.00
FEB	ANDES	TARAPOTA	Nº 3536 04-2-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	4.586.777.23	4.586.777.23	4.586.777.23		0.00	0.00	0.00	0.00
MAR 2015	ANDES	TARAPOTA		25.653.606.21	842.934.96	56.748.12	8.097.256.84	0.00	8.097.256.84	0.00		8.097.256.84	0.00	0.00	0.00
MAR	ANDES	TARAPOTA	Nº 3557 05-03-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	8.097.256.84	8.097.256.84	8.097.256.84		0.00	0.00	0.00	0.00
MAR	ANDES	TARAPOTA	Nº 3623 30-03-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
ABR 2015	ANDES	TARAPOTA		33.629.546.13	862.713.83	80.251.19	3.864.991.76	0.00	3.864.991.76	0.00		3.864.991.76	0.00	0.00	0.00
ABR	ANDES	TARAPOTA	Nº 3651 11-04-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	3.864.991.76	3.864.991.76	3.864.991.76		0.00	0.00	0.00	0.00
MAY	ANDES	TARAPOTA	Nº 3660 04-05-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
MAY 2015	ANDES	TARAPOTA		44.544.034.30	859.486.82	288.429.34	2.857.705.07	0.00	2.857.705.07	0.00		2.857.705.07	0.00	0.00	0.00
MAY	ANDES	TARAPOTA	Nº 3668 09-05-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	2.857.705.07	2.857.705.07	2.857.705.07		0.00	0.00	0.00	0.00
MAY	ANDES	TARAPOTA	Nº 3676 21-05-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
MAY	ANDES	TARAPOTA	Nº 3680 31-05-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
JUN 2015	ANDES	TARAPOTA		33.628.556.38	818.296.34	128.621.22	2.864.055.51	0.00	2.864.055.51	0.00		2.864.055.51	0.00	0.00	0.00
JUN	ANDES	TARAPOTA	Nº 3711 08-06-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	2.864.055.51	2.864.055.51	2.864.055.51		0.00	0.00	0.00	0.00
JUL 2015	ANDES	TARAPOTA		52.877.016.50	855.855.45	301.201.21	2.907.020.41	0.00	2.907.020.41	0.00		2.907.020.41	0.00	0.00	0.00
JUL	ANDES	TARAPOTA	Nº 3879 17-07-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.01	0.00		0.01	0.00	0.00	0.00
AGO 2015	ANDES	TARAPOTA		44.456.888.84	844.926.22	128.842.10	2.957.762.85	0.01	2.957.762.85	0.00		2.957.762.85	0.00	0.00	0.00
AGO	ANDES	TARAPOTA	Nº 3990 06-08-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	2.957.762.85	2.957.762.85	0.00		2.957.762.85	0.00	0.00	0.00
AGO	ANDES	TARAPOTA	Nº 4080 28-08-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	2.957.762.85	2.957.762.85	0.00		2.957.762.85	0.00	0.00	0.00
SEP 2015	ANDES	TARAPOTA		33.023.920.42	1.000.844.99	-40.505.50	2.920.085.83	2.957.762.85	5.877.772.66	0.00		5.877.772.66	0.00	0.00	0.00
SEP	ANDES	TARAPOTA	Nº 4064 11-09-2015	0.00	0.00	0.00	0.00	5.877.772.66	5.877.772.66	0.00		5.877.772.66	0.00	0.00	0.00
OCT 2015	ANDES	TARAPOTA		34.581.129.82	912.405.28	73.596.57	3.053.931.48	5.877.772.66	8.933.704.14	0.00		8.933.704.14	0.00	0.00	0.00

ELABORADO: SH SCH UEC DLE MA

2015 Septiembre: Se abre el costo de transporte para cubrir los
2015 Septiembre: Por el movimiento de crudo, la baja del precio,
2015 Agosto: Por el movimiento de crudo, la baja del precio, afecta
2015 Julio: Por el movimiento de crudo, la baja del precio, afecta
2015 Julio: A partir de la liquidación del mes de julio se pago el 71
2015 Junio: La producción estimada de junio del movimiento de c
2015 Junio: Los ingresos petroleros se ajustaron en el mes de jun
2015 Mayo: Se requirió la factura N°. 3890 del 31 de mayo del 2
2015 Mayo: Se previene el Marquet de Soberanía del mes de jun
2015 Mayo: Se ajusta la tarifa en función de la variación de los m
2015 Abril: Se requirió la factura N°. 3840 del 04 de mayo del 2
2015 Abril: Se ajusta los saleres de Combustibles, corrimos, pero
2015 Abril: E Por Factura N°. 870 correspondiente al mes de mar

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)		Versión: 2.0

f) Fax factura

PETROECUADOR FAX N° 33729 DPL ACI 3015 www.petroecuador.com.ec

QUITO DM: 07 OCT 2015

TO: PETROCHINA INTERNATIONAL COMPANY LIMITED
ZHOU XIAOQUANG/JERRY ZHANG / STHEPANIE VILLEGAS/LIU QIANG
FAX: 011-86-10-6622-7151

C/O: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ATTN: MS. PAULINA ROMAN / MS. FRANCISCA MANCHENO
proman@bce.ec / fmancheno@bce.ec
MS. CATHERINE DIAZ / MS. PATRICIA PAREDES
cdiaz@bce.ec / pparedes@bce.ec
FAX: 2 570-629 QUITO
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
ATT: MS. MARINA VILLACRESES / MS. MARIA CRISTINA CADENA
marina_villacreses@she.gob.ec / maria_cadena@she.gob.ec
SUBGERENCIA GESTION FINANCIERA
ATT: MR. MARCO POZO
marco.pozo@epetroecuador.ec / guadalupe.sanchez@epetroecuador.ec
MR. CESAR CARDENAS / MR. MILTON CRUZ
cesar_cardenas@petroamazonas.ec/milton.cruz@petroamazonas.ec
MINISTERIO DE FINANZAS
ATT: MR. CESAR LESCANO / MS. NORMA REMACHE
clescano@finanzas.gob.ec / nremache@finanzas.gob.ec
ATT: Armanda Negron
Armanda.Negron@epetroecuador.ec

FROM: INTERNATIONAL TRADE MANAGER

SUBJECT: NAPO CRUDE OIL SHIPMENT VESSEL M/T "ESER K"

REFERRING NAPO CRUDE OIL SHIPMENT IN M/T "ESER K" WE ARE SUBMITTING COMMERCIAL INVOICE DATA

LOADING PORT	OCIP TERMINAL, BAHIA RAMADA, ECUADOR
LOADING DATE	SEPTEMBER 13/2015
CONTRACT NO.	0004046
CONTRACT	2011203
NET WEIGHT	325,000.00
NET GROSS WEIGHT	47,849,117
WT	21.0
DISCOUNT	0.325 % VOL
DISCOUNT	1.81 % WT
ONE OR TWO SAFE PORT(S)	ONE OR TWO SAFE PORT(S) US WEST COAST
QUANTITY PROCEEDING FOR EXPORT (US ECUADOR) (GROSS) (GROSS)	
WT	45,072,000
DISCOUNT	9,753,991
CONTRACT (PREPARED)	0,745,000
QUALITY ADJUSTMENT	0,430,400
QUALITY ADJUSTMENT	0,004,000
DISCOUNT PRICE (BARREL)	36,497,409
TOTAL VALUE OF SHIPMENT	11,861,657.93
PAYMENT DATE	OCTOBER 10/2015
PAYMENT DATE (EFFECTIVE)	OCTOBER 13/2015

VALUE MUST BE TRANSFERRED TO INTERMEDIARY BANK: BANK OF CHINA, NEW YORK BRANCH SWIFT CODE: (BKCHUS33), BENEFICIARY BANK: ACCOUNT N° 01000129 CHINA DEVELOPMENT BANK, SWIFT CODE (SDCCNBJ), BENEFICIARY CUSTOMER: ACCOUNT N° NRAW37108400000031070000 EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR

NOTA: PRESENTE EMBARQUE CORRESPONDE A EXPORTACION CUENTAS:
SH ESTADO ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. BLOQUE 62 (NAPO-OCIP) 250,000.00 BBLS
SH ESTADO CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 52 (NAPO-OCIP) 12,803.01 BBLS
SH ESTADO GENTE OIL SINGLE BLOQUE 52 (NAPO-OCIP) 12,803.01 BBLS

BEST REGARDS

Nilsen Arias Sandoval

GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf.: (593-02) 2563060 – 2560525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Ecuador

*Tea open → 9124.330.35
Pte → 456.303.47
Elogio → 212.609.8.8*



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR

ESTIMADOS DE PRODUCCIÓN DE JULIO DE 2015

URGENTE

DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 5 Y 49 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS Y AL ACUERDO MINISTERIAL No. 175 DE SEPTIEMBRE 5/2001, SÍRVASE ENCONTRAR A CONTINUACIÓN LOS VOLUMENES ESTIMADOS DE CONSUMO INTERNO Y EXPORTACIONES DE PETRÓLEO CRUDO, CALCULADOS EN BASE A LA PRODUCCIÓN ESTIMADA PARA EL MES DE JULIO/2015.

1.- TASA DE CONSUMO INTERNO:

CONSUMO INTERNO	B/D	DIAS	BARRILES
REFINERÍA ESMERALDAS	110.000	16	1.705.000
REFINERÍA PENÍNSULA	43.510	31	1.348.810
REFINERÍA AMAZONAS	19.600	31	607.600
TOTAL	173.110		3.661.410

Fuente: Comisión Interinstitucional de Oferta y Demanda de Derivados.

2.- CÁLCULO DE LA RESTITUCIÓN CRUDO PENINSULAR:

EMPRESA PETROAMAZONAS EP	PENÍNSULA (BARRILES)
ACTIVO SHUSHUFINDI (ORIENTE-SOTE)	(120,54)
ACTIVO AUCA (ORIENTE-SOTE)	(522,65)
ACTIVO LIBERTADOR (ORIENTE-SOTE)	(101,93)
ACTIVO LAGO AGRIO (ORIENTE-SOTE)	(87,75)
ACTIVO CUYABENO (ORIENTE-SOTE)	(190,07)
ACTIVO BQ.7 (ORIENTE-SOTE)	(255,68)
ACTIVO EDEN YUTURI BQ. 12 (ORIENTE-SOTE)	00,00
ACTIVO INDILLANA BQ. 15 (ORIENTE-SOTE)	00,00
ACTIVO BQ.18 (ORIENTE-SOTE)	(116,97)
ACTIVO BQ.21 (ORIENTE-SOTE)	(47,26)
SERVICIOS ESPECÍFICOS SUBSIDIARIA RÍO NAPO-SACHA (ORIENTE-SOTE)	(528,99)
PENÍNSULA BLOQUE 1 (PACOA) RESTITUCIÓN CRUDO PENINSULAR	1.971,84



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR

RIO NAPO-SACHA (ORIENTE-SOTE)	1.500.000,00
PROVISIÓN SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS:	1.130.000,00
PARDALISERVICES S.A.	130.000,00
CONSORCIO SHUSHUFINDI S.A. (ORIENTE-SOTE)	1.000.000,00
REGALÍAS :	
PRODUCCIÓN PETROAMAZONAS EP:	1.939.333,33
ACTIVO SHUSHUFINDI (ORIENTE-SOTE)	100.000,00
ACTIVO SHUSHUFINDI BASE (NAPO-UCP)	70.000,00
ACTIVO AUCA (ORIENTE-SOTE)	433.333,33
ACTIVO LIBERTADOR (ORIENTE-SOTE)	31.000,00
ACTIVO LAGO AGRIO (ORIENTE-SOTE)	90.000,00
ACTIVO CUYABENO (ORIENTE-SOTE)	210.000,00
ACTIVOS BLOQUES 7, 21 (ORIENTE-SOTE)	260.000,00
ACTIVO BLOQUE 18 (ORIENTE-SOTE)	100.000,00
ACTIVO EDEN YUTURI BLOQUE 12 (ORIENTE-SOTE)	00,00
ACTIVO EDEN YUTURI BLOQUE 12 (NAPO-OCF)	95.000,00
PANACÓCHA (NAPO-OCF)	00,00
ACTIVO INDILLANA BLOQUE 15 (ORIENTE-SOTE)	60.000,00
ACTIVO INDILLANA BLOQUE 15 (NAPO-OCF)	170.000,00
APAICA-NENKE BLOQUE 31 (NAPO-OCF)	30.000,00
SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS CONSORCIO SHUSHUFINDI S.A. ORIENTE-SOTE)	260.000,00
SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARDALISERVICES S.A. ORIENTE-SOTE)	30.000,00
EMPRESA PÚBLICA PETROECUADOR (EP PETROECUADOR...):	90.000,00
CRUDO REDUCIDO (ORIENTE-SOTE)	00,00
CRUDO REDUCIDO (NAPO-OCF)	90.000,00
GASOLINA NATURAL (ORIENTE-SOTE)	00,00
DERIVADOS:	7.666.666,68
FUEL OIL/HEAVY RESIDUAL BASE STOCK	2.666.666,67
NAFTA	2.000.000,00
GASOLEO (VGO)	1.666.666,67
SLOP	1.333.333,34
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS	
ESTADO (SH ESTADO.....)	1.661.004,00
PACIFPETROL GUSTAVO GALINDO BLOQUE 2 (PENINSULA)	7.000,00
AGIP OIL BLOQUE 10 (ORIENTE-SOTE)	50.000,00
PETROORIENTAL BLOQUE 14 (NAPO-OCF)	36.000,00
CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 16 (NAPO-OCF)	400.000,00
CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17 (NAPO-OCF)	90.000,00
CONSORCIO PEGASO FUMA BLOQUE 45 (ORIENTE-SOTE)	49.000,00
SIPETROL MAURO DÁVALOS BLOQUE 46 (ORIENTE-SOTE)	128.661,00
SIPETROL MAURO DÁVALOS INCREMENTAL BLOQUE 46 (ORIENTE-SOTE)	150.000,00
SIPETROL PARAISO, BIGUNO Y HUACHITO BLOQUE 47 (ORIENTE-SOTE)	104.000,00
TECPECUADOR-BERMEJO BLOQUE 49 (ORIENTE-SOTE)	80.000,00
TECPECUADOR-BERMEJO ESTE BLOQUE 49 (ORIENTE-SOTE)	500,00
ORION ENERGY OCAÑO PEÑA BLANCA BLOQUE 52 (ORIENTE-SOTE)	35.000,00



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR

GENTE OIL SINGUE BLOQUE 53 (ORIENTE-SOTE)	103.000,00
GENTE OIL SINGUE BLOQUE 53 (NAPO-OCP)	83.000,00
ORION OIL ENO RON BLOQUE 54 (ORIENTE-SOTE)	102.000,00
ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. BLOQUE 62 (NAPO-OCP)	122.000,00
CONSORCIO PETROLERO PALANDA-YUCA SUR BLOQUE 64 (ORIENTE-SOTE)	10.900,00
CONSORCIO PETROSUD-PETROBRIVA PINDO BLOQUE 65 (ORIENTE-SOTE)	10.000,00
PETROBELL-TIGUINO BQ. 66 (ORIENTE-SOTE)	10.000,00
CONSORCIO PETROLERO BQ. TIVACUNO 67 (NAPO-OCP)	90.000,00
PAGO TARIFA COMPAÑÍAS (SH PAGO TARIFA.....)	1.394.688,79
PACIFPETROL GUSTAVO GALINDO BLOQUE 2 (PENÍNSULA)	58.363,00
AGIF OIL BLOQUE 10 (ORIENTE-SOTE)	00,00
PETROORIENTAL BLOQUE 14 (NAPO-OCP) *	46.900,00
CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 16 (NAPO-OCP)	147.592,96
CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17 (NAPO-OCP) *	123.200,00
TECPECUADOR-BERMEJO BLOQUE 49 (ORIENTE-SOTE)	00,00
TECPECUADOR-BERMEJO ESTE BLOQUE 49 (ORIENTE-SOTE)	00,00
ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. BLOQUE 62 (NAPO-OCP) *	599.000,00
CONSORCIO PETROLERO PALANDA-YUCA SUR BLOQUE 64 (ORIENTE-SOTE)	113.114,75
CONSORCIO PETROSUD-PETROBRIVA PINDO BLOQUE 65 (ORIENTE-SOTE)	187.549,13
PETROBELL-TIGUINO BLOQUE 66 (ORIENTE-SOTE)	87.492,04
CONSORCIO PETROLERO BLOQUE TIVACUNO 67 (NAPO-OCP)	31.476,91

NOTA: SE CONSIDERAN SALDOS EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE BALAO, REFLEJADOS EN EL BALANCE PROVISIONAL DEL MOVIMIENTO DE PETRÓLEO CRUDO DEL MES DE MAYO DEL 2015.

OBSERVACIONES:

1. PARA LAS ENTREGAS AL MERCADO INTERNO (ABASTECIMIENTO A LAS REFINERÍAS) SE CONSIDERA EL CRUDO ORIENTE QUE ES TRANSPORTADO POR EL SISTEMA DEL OLEODUCTO TRANSECUTORIANO-SOTE EN LAS CUENTAS DE LA EMPRESA PETROAMAZONAS EP Y LA COMPAÑÍA RÍO NAPO-CAMPO SACHA, SUBSIDIARIA DE PETROAMAZONAS EP.
2. PETROAMAZONAS EP ENVÍA A TRAVÉS DEL OCP, ALREDEDOR DE 5.000 BARRILES DÍA DE CRUDO RESIDUAL DEL CIS Y 22.000 BARRILES DÍAS DE CRUDO DEL BLOQUE 57-SHUSHUFINDI (BASE), DE ACUERDO AL ACTA DEL 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE RELACIONES EXTERNAS DE PETROAMAZONAS EP, DE LA GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LA SUBGERENCIA DE OLEODUCTOS DE EP PETROECUADOR Y LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS.
3. CONFORME AL PLAN OPERATIVO DEL 2015 DE EP PETROECUADOR LA UNIDAD DE CRUDO VACÍO 2 DE LA REFINERÍA ESMERALDAS ENTRÓ EN PARO DESDE EL 9 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DE IGUAL FORMA LA PLANTA FCC ESTA



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR
Elaboración de la Política de Hidrocarburos

EN PARO DESDE JULIO DEL 2014 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2015, POR LO TANTO LA REFINERÍA SEGUIRÁ OPERANDO EL 50% DE SU CAPACIDAD.

4. ES NECESARIO QUE LA GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE EP PETROECUADOR, AL SOLICITAR LOS CUPOS TRIMESTRALES DE EXPORTACIÓN DE CRUDO, OBSERVE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HIDROCARBUROS: 5 (ABASTECIMIENTO A LAS REFINERÍAS) Y 49 (REGALÍAS), A FIN DE QUE DICHOS VOLUMENES DE CRUDO SE APROXIMEN A LAS DISPONIBILIDADES REALES A EXPORTAR.
5. LAS COMPAÑÍAS QUE HAN RENEGOCIADO LOS CONTRATOS, REALIZARÁN EMBARQUES ÚNICAMENTE EN BASE A LAS LIQUIDACIONES DE ESTIMADOS DE LEVANTES Y LIQUIDACIÓN DE TARIFA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS, LAS MISMAS QUE ESTARÁN SUJETAS A REAJUSTES PERIÓDICOS, UNA VEZ QUE SE OBTENGAN LOS PARÁMETROS REALES. POR OTRO LADO DEBERÁN CUMPLIR CON EL ART. 12 DEL ACUERDO MINISTERIAL No.175, REGISTRO OFICIAL 412 DE 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.
6. LA GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE EP PETROECUADOR OBSERVARÁ LAS PROGRAMACIONES DE EMBARQUES, ASÍ MISMO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DISPONIBILIDADES DE CRUDO, A FIN DE NO AFECTAR LA CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO DE LOS TANQUES EN BALAO TANTO DEL SOTE COMO DEL OCP Y QUE ESTO CONLLEVE A UNA PARALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN.
7. OCP, DEBE NOMINAR LOS EMBARQUES, OBSERVANDO LAS LIQUIDACIONES DE TARIFAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS CONJUNTAMENTE CON LAS EMPRESAS QUE SUSCRIBIERON LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A FIN DE MANTENER UNIFORMIDAD EN LA INFORMACIÓN, RESPETANDO LAS VENTANAS DE EMBARQUES QUE ACUERDEN EN LA PROGRAMACIÓN.
8. COMERCIO INTERNACIONAL DE EP PETROECUADOR Y OCP DEBERÁN PROGRAMAR LOS EMBARQUES DE PAGO DE TARIFA A LAS CONTRATISTAS EN LAS VENTANAS QUE CIERREN MÁXIMO HASTA EL 26 DE CADA MES CONFORME SE SOLICITÓ EN OFICIO No. 2084 SH-SCH-UEC-DEL-2013.
9. PARA DETERMINAR LOS VOLUMENES DISPONIBLES DE PETROAMAZONAS EP Y SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS, SE TOMARON LOS SALDOS DEL MOVIMIENTO PROVISIONAL DE PETRÓLEO CRUDO DEL MES DE MAYO DEL 2015 QUE MANTIENE ESTA SECRETARÍA.

SH-SCH-UEC-DLE

Elaborado por: Marina Villacreses P.

Revisado por: Rocío Galarza S.



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

h) Cupo de exportación trimestral

CUPOS DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO A FAVOR DE PETROAMAZONAS E
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS DE EP PETROECUADOR PARA
CUARTO TRIMESTRE DEL 2015.

COMPAÑÍAS	CUPO FIJADO BLS.
PETROAMAZONAS EP - CRUDO (PETROAMAZONAS EP):	20.751.600,00
Activo Shushufindi, (Oriente-SOTE)	00,00
Activo Shushufindi Base (Napo-OCP)	300.000,00
Activo Auca (Oriente-SOTE)	1.800.000,00
Activo Libertador (Oriente-SOTE)	360.000,00
Activo Lago Agrio (Oriente-SOTE)	510.000,00
Activo Cuyabeno (Oriente-SOTE)	1.350.000,00
Península Bloque 1 (Pacoa) (Restitución Crudo Peninsular)	7.800,00
Activo Bloque 7 (Oriente-SOTE)	1.200.000,00
Activo Bloque 21 (Oriente-SOTE)	210.000,00
Activo Bloque 18 (Oriente-SOTE)	360.000,00
Pucuna (Oriente-SOTE)	90.000,00
Activo Edén Yuturi Bloque 12 (Napo-OCP)	1.650.000,00
Pañacocha (Napo-OCP)	750.000,00
Activo Indillana (Oriente-SOTE)	900.000,00
Activo Indillana (Napo-OCP)	1.800.000,00
Apalka-Nenke Bloque 31 (Napo-OCP)	600.000,00
SERVICIOS ESPECÍFICOS:	4.000.000,00
Río Napo-Sacha (Oriente-Sote)	4.000.000,00
PROVISIÓN SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS:	4.863.800,00
Pardaliservices S.A. (Oriente-SOTE)	740.000,00
Consorcio Shushufindi S.A. (Oriente-SOTE)	3.300.000,00
Kamana Servicios S.A. Edén Yuturi (Napo-OCP)	400.000,00
Servicios Petroleros IGAPÓ Lago Agrio (Oriente-SOTE)	20.000,00
Servicios Petroleros IGAPÓ Palo Azul (Oriente-SOTE)	380.000,00
Servicios Petroleros IGAPÓ Pucuna (Oriente-SOTE)	23.800,00
REGALÍAS :	5.445.000,00
Producción PETROAMAZONAS EP:	
Activo Shushufindi (Oriente-SOTE)	780.000,00
Activo Shushufinid Base (Napo-OCP)	120.000,00
Activo Auca (Oriente-SOTE)	900.000,00
Activo Libertador (Oriente-SOTE)	210.000,00
Activo Lago Agrio (Oriente-SOTE)	180.000,00
Activo Cuyabeno (Oriente-SOTE)	420.000,00
Activos Bloques 7, 21 (Oriente-SOTE)	870.000,00
Activos Bloque 18 (Oriente-SOTE)	168.000,00
Pucuna (Oriente-SOTE)	30.000,00
Activos Edén Yuturi Bloque 12 (Oriente-SOTE)	00,00



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR

3.- PORCENTAJE DE APORTACIÓN AL CONSUMO INTERNO:

EMPRESA PETROAMAZONAS EP	PORCENTAJES (%)
ACTIVO SHSHUFINDI (ORIENTE-SOTE)	6,11
ACTIVO AUCA (ORIENTE-SOTE)	26,50
ACTIVO LIBERTADOR (ORIENTE-SOTE)	5,17
ACTIVO LAGO AGRIO (ORIENTE-SOTE)	4,45
ACTIVO CUYABENO (ORIENTE-SOTE)	9,64
ACTIVO BQ.7 (ORIENTE SOTE)	12,97
ACTIVO EDEN YUTURI BQ.12 (ORIENTE SOTE)	0,00
ACTIVO EDEN YUTURI BQ. 15 (ORIENTE-SOTE)	0,00
ACTIVO BQ. 18 (ORIENTE- SOTE)	5,93
ACTIVO BQ.21 (ORIENTE- SOTE)	2,40
SUBSID. RIO NAPO-SACHA (ORIENTE-SOTE)	26,83
TOTAL	100,00

4.- REALIZADOS LOS AJUSTES POR INVENTARIOS DE CADA CUENTA PARA FINES DE DISTRIBUCIÓN, DEBE CONSIDERARSE LOS EMBARQUES DE PETRÓLEO CRUDO ORIENTE Y NAPO DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

COMPAÑÍAS	APROBADO BLS.
PETROAMAZONAS EMPRESA PÚBLICA (PETROAMAZONAS EP):	7.459.166,67
ACTIVO SHUSHUFINDI, (ORIENTE-SOTE)	00,00
ACTIVO SHUSHUFINDI BASE (NAPO-OCP)	400.000,00
ACTIVO AUCA (ORIENTE-SOTE)	1.150.000,00
ACTIVO LIBERTADOR (ORIENTE-SOTE)	00,00
ACTIVO LAGO AGRIO (ORIENTE-SOTE)	110.000,00
ACTIVO CUYABENO (ORIENTE-SOTE)	400.000,00
PENINSULA BLOQUE 1 (PACOA) (RESTITUCIÓN CRUDO PENINSULAR)	2.500,00
ACTIVO BLOQUE 7 (ORIENTE-SOTE)	500.000,00
ACTIVO BLOQUE 21 (ORIENTE-SOTE)	86.666,67
ACTIVO BLOQUE 18 (ORIENTE-SOTE)	160.000,00
ACTIVO EDÉN YUTURI BLOQUE 12 (NAPO-OCP)	700.000,00
PAÑACOCOA (NAPO-OCP)	250.000,00
ACTIVO INDILLANA BQ. 15 (NAPO-OCP)	900.000,00
APAICA-NENKE BLOQUE 31 (NAPO-OCP)	170.000,00
SERVICIOS ESPECÍFICOS:	1.500.000,00



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

Pañacocha (Napo-OCP)	120.000,00
Activo Indillana Bloque 15 (Oriente-SOTE)	60.000,00
Activo Indillana Bloque 15 (Napo-OCP)	90.000,00
Apaika-Nenke Bloque 31 (Napo-OCP)	114.000,00
Provisión Servicios Específicos Integrados Consorcio Shushufindi S.A. (Oriente-SOTE)	750.000,00
Provisión Servicios Específicos Integrados Pardaliservices S.A. (Oriente-SOTE)	168.000,00
Kamana Servicios S.A. Edén Yuturi (Napo-OCP)	90.000,00
Servicios Petroleros IGAPÓ Lago Agrio (Oriente-SOTE)	00,00
Servicios Petroleros IGAPÓ Palo Azul (Oriente-SOTE)	75.000,00
EMPRESA PÚBLICA PETROECUADOR:	330.000,00
Crudo Reducido (Oriente-SOTE)	
Crudo Reducido (Napo-OCP)	330.000,00
Gasolina Natural (Oriente-SOTE)	
DERIVADOS:	23.000.000,00
Fuel Oil/Heavy Residual Base Stock	8.000.000,00
Nafta	6.000.000,00
Gasoleo (Vgo)	5.000.000,00
Slop	4.000.000,00
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS	
ESTADO (SH ESTADO.....)	5.160.501,66
Pacifpetrol Gustavo Galindo Bloque 2 (Península)	30.000,00
AGIP OIL Bloque 10 (Oriente-SOTE)	200.000,00
Petrooriental Bloque 14 (Napo-OCP)	76.000,00
Consorcio Petrolero Bloque 16 (Napo-OCP)	450.000,00
Consorcio Petrolero Bloque 17 (Napo-OCP)	390.000,00
Consorcio Pegaso Puma Bloque 45 (Oriente-SOTE)	80.000,00
Sipetrol Mauro Dávalos Bloque 46 (Oriente-SOTE)	364.726,00
Sipetrol Mauro Dávalos Incremental Bloque 46 (Oriente-SOTE)	407.102,79
Sipetrol Paraíso, Biguno, Huachito Bloque 47 (Oriente-SOTE)	478.490,81
Tecpecuador-Bermejo Bloque 49 (Oriente-SOTE)	60.000,00
Tecpecuador-Bermejo Este Bloque 49 (Oriente-SOTE)	180,00
Orion Energy Ocano Peña Blanca Bloque 52 (Oriente-SOTE)	78.045,35
Gente Oil Singue Bloque 53 (Oriente-SOTE)	262.868,08
Gente Oil Singue Bloque 53 (Napo-OCP)	236.724,24
Orion Oil Eno Ron Bloque 54 (Oriente-SOTE)	236.364,39
Andes Petroleum Ecuador Ltd. Bloque 62 (Napo-OCP)	1.300.000,00
Consorcio Petrolero Palanda-Yuca Sur Bloque 64 (Oriente-SOTE)	100.000,00
Consorcio Petrosud-Petroriva Pindo Bloque 65 (Oriente-SOTE)	190.000,00
Petrobell-Tiguino Bloque 66 (Oriente-SOTE)	100.000,00
Consorcio Petrolero Bloque Tivacuno 67 (Napo-OCP)	120.000,00
PAGO TARIFA COMPAÑÍAS (SH PAGO TARIFA.....) *	1.780.275,56
Pacifpetrol Gustavo Galindo Bloque 2 (Península)	00,00
AGIP OIL Bloque 10 (Oriente-SOTE)	400.000,00
Petrooriental Bloque 14 (Napo-OCP)	75.352,29
Consorcio Petrolero Bloque 16 (Napo-OCP)	506.530,01



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

Consorcio Petrolero Bloque 17 (Napo-OCP)	91.092,96
Tecpecuador-Bermejo Bloque 49 (Oriente-SOTE)	00,00
Tecpecuador-Bermejo Este Bloque 49 (Oriente-SOTE)	00,00
Andes Petroleum Ecuador Ltd Bloque 62 (Napo-OCP)	588.250,69
Consorcio Petrolero Palanda, Yuca Sur Bloque 64 (Oriente-SOTE)	00,00
Consorcio Petrosud-Petroriva Pindo Bloque 65 (Oriente-SOTE)	00,00
Petrobell-Tiguino Bloque 66 (Oriente-SOTE)	00,00
Consorcio Petrolero Bloque Tivacuno 67 (Napo-OCP)	119.049,61

* El cupo asignado como PAGO TARIFA COMPAÑÍAS (SH PAGO TARIFA...) corresponde al pago del mes de septiembre que se exporta en el programas de embarques del mes de octubre del 2015.

Nota: El cupo concedido está sujeto a modificaciones a fin de permitir reajustes de volúmenes por liquidaciones.

SH-SCH-UEC-DLE

Elaborado por: Marina Villacreses P.
Revisado por : Rocío Galarza S.



DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA

MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)

Versión: 2.0

i) Reporte pago de tarifa por prestación de servicios/Producción , facturación y exportación estado y compañías.

MOVIMIENTO DE PAGO DE TARIFA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRODUCCIÓN FACTURACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTADO Y COMPAÑÍAS

EMPRESA
BLOQUE
ANDES PETROLER
TARAPOA

Valores

Mes	Consumo combustibles.	Pérdidas y Ganancias.	Total.	Producción Fiscalizada Mensual Bts.	Precio PPP. US\$	Tarifa Ajustada	Tarifa Desp. Imp. US\$ (D)	Tarifa Desp. Imp.- Acumulac US\$	Tarifa Desp. Imp. Bts. (D)	Salidos +/- US\$ (E)	Salidos +/- Bts. (E)	Tarifa Desp. Imp. + Salidos US\$ (F=0+E)
2014												
ENE-2014	-3.648,00	-200,17	-3.848,17	997.274,70	88,623188	36,1	38.135.459,84	0,00	430.310,18	7.816.459,59	95.936,84	46.833.147,30
FEB-2014	-4.127,15	-137,62	-4.264,77	913.337,50	90,193456	36,1	35.279.487,61	0,00	391.305,37	4.413.091,01	49.801,76	42.549.050,84
MAR-2014	-4.730,12	-651,67	-5.381,79	989.897,36	96,984431	36,1	38.236.765,32	0,00	394.256,74	6.722.791,11	74.560,85	42.001.778,73
ABR-2014	-5.022,56	-353,46	-5.376,02	960.655,95	94,548355	36,1	37.107.257,38	0,00	393.478,94	734.933,34	7.577,54	38.971.668,66
MAY-2014	-5.049,20	-425,32	-5.474,52	1.012.115,41	94,904386	36,09	39.042.944,84	0,00	411.392,42	-3.526.693,16	-37.301,40	33.580.564,22
JUN-2014	-4.755,33	-2.678,46	-7.433,79	1.002.052,90	93,27894	36,09	38.696.575,40	0,00	414.859,45	1.715.728,56	18.078,50	40.758.673,40
JUL-2014	-5.234,53	-1.500,34	-6.734,87	1.015.678,27	96,002777	36,09	39.221.726,78	0,00	408.518,15	8.765.711,98	93.978,15	47.461.287,38
AGO-2014	-4.973,43	0,00	4.973,43	1.006.622,62	87,041203	36,09	38.872.041,08	0,00	446.593,56	2.118.793,20	22.068,51	41.340.529,98
SEP-2014	-4.505,00	-1.348,99	-6.853,99	968.384,68	82,330551	36,09	37.395.433,32	0,00	454.266,07	2.903.545,57	33.358,29	41.775.586,65
OCT-2014	-4.300,09	0,00	-4.300,09	994.426,00	79,794595	36,09	38.401.052,74	0,00	481.248,90	9.371.114,29	113.816,88	46.766.547,61
NOV-2014	-4.890,48	-1.679,60	-6.570,08	944.905,65	70,810284	36,09	36.488.760,05	0,00	515.303,17	9.538.774,30	119.541,61	47.939.877,04
DIC-2014	-4.329,08	-1.080,89	-5.409,97	1.023.388,12	58,074934	36,09	35.087.373,39	23.303.280,41	604.174,14	10.339.566,24	146.077,86	46.838.136,29
2015												
ENE-2015	-4.545,36	-274,16	-4.819,52	1.036.340,54	41,893537	36,17	35.610.902,70	21.014.806,11	850.033,33	15.560.573,91	767.999,59	38.863.854,32
FEB-2015	-4.151,85	0,00	-4.151,85	959.598,44	38,538923	36,17	32.986.986,40	18.880.406,79	855.939,50	11.838.701,07	283.351,45	32.843.507,14
MAR-2015	-4.444,78	1.157,09	-3.287,69	999.683,08	37,809889	36,17	35.651.604,21	21.997.506,45	942.914,96	-3.984.098,45	-103.378,56	14.896.308,33
ABR-2015	-4.346,37	-1.169,89	-5.516,26	942.985,02	38,981114	36,17	33.629.546,15	29.293.573,46	862.713,83	341.117,23	-4.021,88	21.656.389,22
MAY-2015	-4.193,79	-1.954,70	-6.148,49	941.916,16	51,33082	36,16	33.544.014,30	31.009.536,19	633.486,82	881.710,49	-27.618,91	28.411.862,97
JUN-2015	-4.286,39	-1.526,20	-5.812,59	942.317,56	54,548336	36,16	33.618.556,38	28.242.529,34	616.296,34	28.411.862,97	553.504,95	60.021.399,15
JUL-2015	-4.460,67	-1.401,45	-5.862,12	957.062,66	50,128143	36,16	32.877.016,50	31.481.563,14	635.859,45	577.744,54	10.591,23	28.920.273,67
AGO-2015	-4.480,67	-1.401,45	-5.882,12	951.979,00	50,128143	36,16	32.707.382,61	34.312.780,63	652.375,70	-1.206.483,78	-24.067,99	30.275.079,35
SEP-2015	-4.460,67	-1.401,45	-5.862,12	916.650,00	50,128143	36,16	31.488.760,80	30.139.833,13	638.165,32	851.853,25	13.003,74	31.964.633,88
OCT-2015	-4.460,67	-1.401,45	-5.862,12	942.462,00	50,128143	36,16	32.373.454,62	30.996.805,89	695.853,86	0,00	0,00	30.139.821,13
Total general	95.396,2	20.430,2	115.826,4	21.410.713,6	1.486,2	794,8	786.449.112,41	298.272.812,5	12.708.346,05	111.531.111,75	1.705.748,98	834.700.119,47

Elaborado por: SH-SCH-UEC-DLE
Ing. María Cristina Cadán A.
07/08/2015

j) Matriz de movimiento de embarques Petroecuador y Compañías.

[illegible]

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

k) Oficio SHE dirigido a la Aduana y Compañías públicas y privadas.



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR

Av. República del Ecuador y General Urdaneta
Quito, Tel: 0033-1-2500300
Fax: 0033-1-2500300

Oficio Nro. SHE-2015-0829-OF

Quito, D.M., 28 de agosto de 2015

Asunto: CUPOS Y AMPLIACIONES DE CUPOS III TRIMESTRE 2015

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 4, Capítulo III (Operaciones en Divisas de Instituciones del Sector Público), Sección II (Liquidaciones de Hidrocarburos), Artículo 1, de la Regulación No. 152-2007, Registro Oficial 218 de 23 de noviembre de 2007 del Directorio del Banco Central del Ecuador y en alcance al Oficio No. SHE-2015-0607-OF de 6 de julio del 2015, esta Secretaría de Hidrocarburos fija los cupos de exportación de petróleo crudo para el mes de septiembre del 2015 por pago de tarifas de los contratos de Prestación de Servicios, adicionalmente se fija y amplían los cupos de exportación de crudo de las cuentas de la Secretaría de Hidrocarburos Estado y PETROAMAZONAS EP, los mismos que adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

El cupo concedido está sujeto a modificaciones a fin de permitir reajustes de volúmenes por liquidaciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Yvonne Dolores Fabara Arias
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

Anexos:
- CUPOS Y AMPLIACIONES DE CUPOS III TRIMESTRE 2015.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Nilsen Giordano Arias Sandoval
Gerente de Comercio Internacional
PETROECUADOR

Señor Ingeniero
José Luis Cortázar Lascano
Director Ejecutivo - Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURIFERO

Gustavo Freire
Gerente de Movimiento de Crudo
OCP ECUADOR S.A.

Señor Economista
Diego Alfredo Martínez Villegas
Gerente General
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

	DIRECCIÓN UNIDAD ECONÓMICA	
	MANUAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE INGRESOS DEL ESTADO Y PAGO DE TARIFAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO)	Versión: 2.0

i) Oficio SHE dirigido a la Aduana, OCP, Petroecuador y ARCH



Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR

Oficio Nro. SHE-2015-0987-OF

Quito, D.M., 05 de octubre de 2015

Asunto: CUPOS DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2015

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 4, Capítulo III (Operaciones en Divisas de Instituciones del Sector Público), Sección II (Liquidaciones de Hidrocarburos), Artículo 1, de la Regulación No.152-2007, Registro Oficial 218 de 23 de noviembre del 2007 del Directorio del Banco Central del Ecuador, esta Secretaría de Hidrocarburos en base al informe técnico presentado por la Subsecretaría de Administración de Áreas Asignadas y Contratación Hidrocarburífera, fija los cupos de exportación de petróleo crudo a favor de **PETROAMAZONAS EP** en las cuentas que les corresponde, de la **Secretaría de Hidrocarburos** y de productos derivados de **EP PETROECUADOR** para el Cuarto Trimestre del 2015, los mismos que adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Los cupos concedidos están sujetos a modificaciones a fin de permitir reajustes de volúmenes por liquidaciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Yvonne Dolores Fabara Arias
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

Anexos:

- CUPOS DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y PRODUCTOS DERIVADOS CUARTO TRIMESTRE 2015.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Nilsen Giordano Arias Sandoval
Gerente de Comercio Internacional
PETROECUADOR

Señor Ingeniero